# INSTRUCTIVO TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CÓDIGO: TEC-05-VA-101 VERSIÓN: 3



Departamento Técnico de Daños Columna Compañía de Seguros, S.A. 01/03/2020



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

TABLA DE CONTENIDO	
TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	
1. INSTRUCTIVO TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN	7
1.1 Objetivos	7
1.1.1 Objetivos Generales	7
1.1.2 Objetivos Específicos	7
2. TIPO DE ASEGURADO	8
2.1 Asociados MICOOPE	
2.2 Sistema MICOOPE	9
2.3 No Asociado	
3. CATEGORÍA DE VEHÍCULOS ASEGURABLES	10
3.1 Automóvil	
3.2 Camioneta Sport	
3.3 Pick-Up Sencillo hasta 2000 C.C	
3.4 Pick-Up Sencillo más de 2000 C.C.	
3.5 Pick-Up Extra Cabina	
3.6 Pick-Up Doble Cabina	12
3.7 Camioneta o microbús de hasta 7 pasajeros	
3.8 Camioneta agrícola	12
3.9 Páneles hasta 1600 C.C.	13
3.10 Páneles más de 1600 C.C.	
3.11 Microbuses hasta nueve pasajeros.	14
3.12 Microbuses más de nueve pasajeros.	14
3.13 Motocicletas	14
3.13.1 Consideraciones especiales para asegurar motocicletas	15
3.14 Camiones de hasta 2 toneladas	15
3.15 Camiones de más de dos toneladas	15
3.16 Buses	16
3.17 Cabezales	16
3.18 Taxi / UBER	16
3.18.1 Consideraciones especiales para asegurar taxis:	16
3.18.2 UBER y Renta Car	17
4. VEHÍCULOS NO ASEGURABLES	18
4.1 Categorías no asegurables	18
"Este documento es propiedad de Columna, Compañía de Seguros, S.A.,	

prohibida su modificación total o parcial".



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

4.2 Vehículos por tipo y uso no asegurables	19
4.3 Marcas no asegurables	20
4.4 Líneas de vehículos no asegurables	21
4.5 Consideraciones especiales	22
5. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS	24
5.1 Marcas y líneas de Excepción	24
5.2 Consideraciones especiales	25
6. PLANES Y TARIFAS	26
6.1 Plan de Cobertura Completa	27
6.1.1 Coberturas básicas en el Plan de Cobertura Completa	28
6.1.2 Coberturas Adicionales en el Plan de Cobertura Completa	33
6.2 Plan de Responsabilidad Civil	35
6.2.1 Primas por Responsabilidad Civil	36
6.2.2. Prima neta mínima para el Plan Responsabilidad Civil	38
6.2.3 Otros aspectos del Plan de Responsabilidad Civil	39
6.3 Plan Cobertura Ampliada	39
6.3.1 Sublímite de contenido por robo	40
6.3.2 Pérdidas en predios	40
6.3.3 Cobertura de neumáticos	40
6.3.4 Modificación a la exclusión de embriaguez	40
6.3.5 Daños a cerradura	41
7. RECARGOS Y DESCUENTOS	42
7.1 Recargos por siniestralidad	42
7.2 Descuentos	43
7.2.1 Descuento por tipo de asegurado	43
7.2.2 Descuento por flotilla	44
7.3.3 Descuento pago al contado	44
7.3.4 Descuento por igualación de cotización	45
7.3 Otros recargos	45
7.4 Medios de pago	46
8. FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN	47
8.1 Límites de Suscripción	47
8.2 Establecimiento del precio del valor del vehículo	48
9. DEDUCIBLES DE DAÑOS Y ROBO	52
9.1 Deducibles por categoría de vehículos	52
"Esta decumenta es preniedad de Columna Compañía de Segur	00 C A



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

9.2 Deducibles por marca	53
9.4 Deducible cero	54
9.5 Deducible máximo	54
9.6 Descuentos en deducibles por daños	54
9.7 Otros deducibles	54
10. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO	55
10.1 Pasos de la Inspección	55
10.2 Inspección de la autenticidad del vehículo	56
10.2.1 Comprobación de placas	56
10.2.2 Comprobación de motor	57
10.2.3 Comprobación del número de chasis o VIN	57
10.3 Inspección de daños preexistentes no visibles	58
10.4 Aceptación o rechazo del riesgo	58
10.4.1. Razones adicionales para rechazar el riesgo	59
11. REQUISITOS PARA EMISIÓN DE PÓLIZAS	60
11.1 Requisitos para cotizar	
11.2 Requisitos para emisión	60
11.2.1 Otros requisitos:	61
11.2.2 Requisitos de renovación y/o modificación	61
12. GPS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS	
12.1 Deducibles por robo al contar con un sistema GPS	63
12.2 Precio del GPS	63
12.3 Condiciones de la contratación del GPS	64
12.4 Criterios para el subsidio de GPS	64
13. DOCUMENTOS DE LA PÓLIZA	66
13.1 Anexos de modificación condición particular	67
13.2 Documentos del expediente de la póliza para archivo	67
14. CONTROL DE CAMBIOS	68
15. ANEXOS	69
ANEXO 1: Ejemplos de cálculo de prima	69
Ejemplo No. 1	69
Ejemplo No. 2	70
Ejemplo No. 3	71
Ejemplo No. 4	71
Ejemplo No. 5	72
"Este documento es propiedad de Columna Compañía de Seguros S A	



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Ejemplo No. 6	73
ANEXO 2: Ejemplo de toma de fotografías para la inspección	75
ANEXO 3: Listado de Marcas No Asegurables	82
ANEXO 4: Formato General de Anexo	85
ANEXO 5: Formulario de autorización cargo a Tarjeta de Crédito	86
ANEXO 6: Formulario de autorización Débito a Cuenta de Ahorro MICOOPE	87
ANEXO 7: Formato de carta de no siniestralidad	88
ANEXO 8: Formato de carta de solicitud de autorización de descuento en planilla	89
ANEXO 9: Formato de carta de solicitud de modificación a la póliza	90
ANEXO 10: Formulario de verificación PEP, FATCA y CPE	91
ANEXO 11: Anexo A.III de Persona Políticamente Expuesta	92
ANEXO 12: IVE-ASS-01 Formulario Simplificado para Inicio de Relaciones	93
ANEXO 13: IVE-ASS-02 Inicio de Relaciones Personas Jurídicas	94
ANEXO 14: Formulario FATCA	96



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### INTRODUCCIÓN

El seguro que brinda cobertura a vehículos terrestres representa para el ramo de daños de cualquier aseguradora un producto líder, necesario e indispensable para el posicionamiento estratégico. En Seguros Columna dicha característica no es una excepción, y el compromiso por el desarrollo del Seguro de Vehículos Automotores ha involucrado la creación de una serie de normas y políticas, procedimientos y reglamentos que cubrían aspectos desde la aceptación del riesgo, hasta el cobro de tasas, tarifas e incluso las facultades de la aseguradora para el pago de pérdidas en siniestros.

El Instructivo Técnico de Suscripción es un compendio de toda la información base para la gestión del producto de Vehículos Automotores, actualizada de acuerdo con las condiciones del mercado asegurador, de tal forma que permita el posicionamiento del producto basado en garantía y servicio, pero principalmente el respaldo de Seguros Columna como la aseguradora del Sistema MICOOPE. Ser la única Aseguradora con visión cooperativista en Guatemala es una estrategia clave para el mantenimiento, sustentabilidad y crecimiento del producto dentro del portafolio corporativo de la aseguradora y principalmente el alcance e integración hacia su mercado objetivo.

El Instructivo Técnico de Suscripción tiene como propósito fortalecer de manera integral los procesos de gestión del producto, desde el acercamiento con los asociados MICOOPE, hasta las acciones administrativas de aceptación de riesgo y cumplimiento de las expectativas de los asegurados. Expone y define metódicamente todos los elementos involucrados como tipo de asegurados, categoría de vehículos asegurables, planes, tarifas, coberturas, beneficios, vehículos no asegurables, deducibles especiales, facultades de emisión y suscripción, requisitos de suscripción, políticas específicas o condiciones especiales para cada apartado en particular, inspección de vehículos, contratación de sistema satelital de localización GPS, entre otros temas que fortalecen y empoderan en la toma de decisiones.

Así mismo, como todo instrumento técnico integral, es objeto de revisión y actualización, de tal forma la medición y alcance de los objetivos trazados sea el eje sobre el cual Seguros Columna mantenga su participación, fidelización e incremento en el mercado asegurador.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 1. INSTRUCTIVO TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN

El Instructivo Técnico de Suscripción del Seguro de Vehículos Automotores es una herramienta de suscripción de actualización constante de acuerdo con el comportamiento de la cartera y tendencia del producto en el mercado. Tiene como propósito principal crear un filtro apropiado para los vehículos que sean asegurados, permitiendo una adecuada selección del riesgo y además el establecimiento de parámetros definidos de acción para toma de decisiones respecto a tarifas, coberturas, deducibles y otras condiciones de dicho seguro.

Para el desarrollo y actualización de este instrumento se consideran insumos inherentes a los objetivos estratégicos y resultado técnico del producto, las prácticas del mercado asegurador y los aspectos externos del entorno que podrían afectar negativamente la gestión integral del Seguro de Vehículos Automotores.

Para una mejor comprensión de este documento se recomienda una lectura previa de los componentes de la póliza del Seguro de Vehículos Automotores: Carátula de la Póliza, Condiciones Generales y Anexos.

# 1.1 Objetivos

El presente Instructivo Técnico de Suscripción del Seguro de Vehículos Automotores tiene como objetivos, los siguientes:

# 1.1.1 Objetivos Generales

a. Fortalecer y desarrollar los criterios y procesos de aceptación de riesgo.

### 1.1.2 Objetivos Específicos

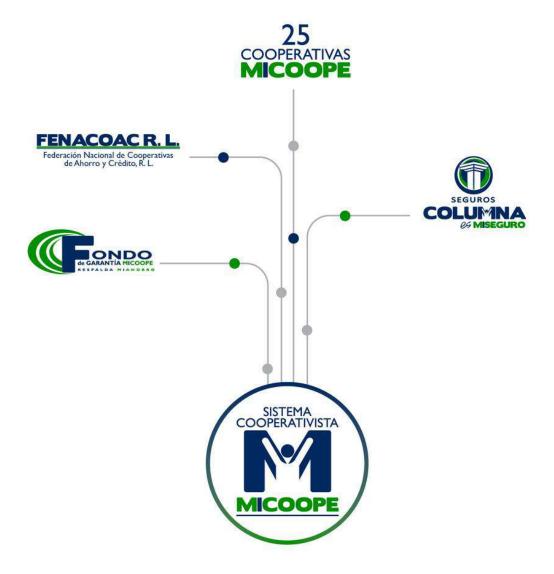
- a. Obtener un resultado técnico positivo del Seguro de Vehículos Automotores.
- b. Aumentar la cantidad del parque vehicular asegurado.
- c. Definir la estructura tarifaria
- d. Establecer condiciones para el otorgamiento de coberturas y/o beneficios complementarios



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 2. TIPO DE ASEGURADO

La clasificación de tipo de asegurado se hace de acuerdo con su relación con el Sistema MICOOPE.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 2.1 Asociados MICOOPE

Se define como «Asociado» a toda persona que posea una Cuenta de Aportaciones que lo acredite como socio activo de una o más de las siguientes Cooperativas que integran el sistema MICOOPE:

1. COSAMI	10.COOSAJO	18. GUADALUPANA
2. ACREDICOM	11.CHIQUIMULJÁ	19.TONANTEL
3. COLUA	12. SAN MIGUEL	20.UPA
4. COTONEB	GUALÁN	21. UNIÓN POPULAR
5. LA ENCARNACIÓN	13. COBÁN	22. COPECOM
6. SAN PEDRO	14.COOPSAMA	23. MOYUTÁN
7. YAMAN KUTX	15.COOSANJER	24. HORIZONTES
8. SALCAJÁ	16. GUAYACÁN	25. ECOSABA
9. EL BIENESTAR	17. COOTECU	

### 2.2 Sistema MICOOPE

Se entiende como Asegurado de Sistema MICOOPE a:

- a. Todas las Cooperativas que forman parte del sistema MICOOPE.
- b. Los Directivos, Gerentes y empleados en general de las Cooperativas que forman parte del sistema MICOOPE.
- c. La Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito –FENACOAC–, Seguros Columna, Fondo de Garantía, ServiMICOOPE, y cada uno de sus Directivos, Gerentes y empleados en general.

Si el Sistema MICOOPE fundara o creara una nueva institución o proyecto, este se ubicaría en la clasificación de este apartado.

#### 2.3 No Asociado

Los asegurados no asociados, también conocidos como mercado abierto, son todas aquellas personas individuales o jurídicas, públicas o privadas, que contraten cualquier póliza de seguro con Seguros Columna y que no tienen relación de asociación, uso de productos o servicios, alianzas o cualquier vínculo con el Sistema MICOOPE.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 3. CATEGORÍA DE VEHÍCULOS ASEGURABLES

El seguro de Vehículos Automotores contempla veintiuna categorías de vehículos asegurables; para cada una de ellas aplica distintivamente condiciones especiales, tarifas y recargos y deducibles. A continuación, se define cada una de dichas categorías.

Cada categoría de vehículos posee la calidad de asegurable siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el apartado «4. Vehículos no Asegurables».

### 3.1 Automóvil

Es la categoría principal y más amplia del parque vehicular, que incluye vehículos tipo:

- a. **Sedán:** Ejemplo, Toyota Corolla, Hyundai Elantra, Mitsubishi Lancer.
- b. Hatchback: Mazda 2, Renault Clio, Toyota Yaris HB
- c. **Liftback:** Toyota Celica, Volkswagen Passat, Seat Toledo
- d. **Coupé o deportivo:** Mitsubishi Eclipse, Hyundai Veloster, Toyota Paseo
- e. **Subcompactos:** Kia Picanto, Chevrolet Spark, Suzuki Alto.



Existe una clasificación adicional de vehículos microcompactos (Smart, Toyota IQ), que, dada las condiciones de carreteras, caminos y tránsito del país, además de dificultades en reparación o repuestos, no son asegurables.

### 3.2 Camioneta Sport



Esta categoría incluye todos aquellos vehículos clasificados como SUV (Vehículo Deportivo Utilitario, por sus siglas en inglés), los cuales son vehículos ligeros, que pueden tener tracción en las cuatro ruedas (4x4), o únicamente en dos (4X2). Muchos de estos vehículos están diseñados para todo terreno, pero principalmente circulan en carreteras y caminos aptos para la conducción. también existe una gran variedad de tamaños, dependiendo del segmento de mercado que atienda cada marca o línea en particular.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Ejemplos: Toyota Rav4, Nissan Murano, Honda CR-V, Porsche Cayenne, Range Rover Sport, Mazda CX-5, Mitsubishi Montero, Kia Sportage, BMW X5, Jeep Grand Cherokee, Chevrolet Suburban, Suzuki Grand Vitara, etc.

### 3.3 Pick-Up Sencillo hasta 2000 C.C

El Pick-Up sencillo se refiere a aquellos vehículos que poseen una cabina con dos asientos, piloto y copiloto. Por el tamaño de su motor, 2000 C.C. tienden a ser de dimensiones compactas, y no poseen tracción en las cuatro ruedas. También por el uso y función, es poco frecuente los Pick-Up de estas características. Ejemplo: Volkswagen Saveiro.



### 3.4 Pick-Up Sencillo más de 2000 C.C.



A diferencia de la categoría anterior, este Pick-Up, por el tamaño de su motor, alcanza mayores dimensiones y capacidades, y puede poseer tracción en las cuatro ruedas. La mayoría de las marcas que comercializan Pick-Up, poseen la misma línea en varias versiones, ejemplo: puede encontrarse un Toyota Hilux con una cabina, con extracabina y con doble cabina.

### 3.5 Pick-Up Extra Cabina

Son vehículos que independientemente del tamaño de su motor, poseen una cabina más grande que posibilita espacio para más pasajeros; no obstante, siguen poseyendo dos puertas.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 3.6 Pick-Up Doble Cabina

Son Pick-Up de gran tamaño, poseen cuatro puertas, capacidad para cinco personas, poseen tracción en las cuatro ruedas y están adaptados para circular en todo terreno y soportar grandes capacidades de carga.

Ejemplo: Izusu D-Max, Chevrolet Avalanche, Mazda BT-50, Mitsubishi L-200, etc.



# 3.7 Camioneta o microbús de hasta 7 pasajeros



Es una camioneta grande de más de cinco pasajeros, generalmente se le conoce como Camioneta Familiar. Monovolumen Minivan. Este tipo de vehículo se principalmente caracteriza porque compartimiento del motor, de pasajeros y el baúl están integrados en una sola unidad al casco del chasís, para la optimización de los espacios; no es usual que posea tracción en las cuatro ruedas, y generalmente poseen puertas laterales corredizas.

Ejemplos: Mazda 5, Dodge Caravan, Honda Odyssey, Hyundai Matrix, Kia Carnival, Mitsubishi Space Wagon, Toyota Sienna, Chevrolet Zafira, etc.

### 3.8 Camioneta agrícola

La camioneta agrícola es un vehículo todo terreno (Off Road), con tracción en las cuatro ruedas, especiales para ser utilizados en caminos rurales o en terrenos agrestes; generalmente tienen características 0 diseño rústico. Actualmente muchas SUV han sido diseñadas para poseer las características de una camioneta agrícola, por lo que la diferenciación entre estos vehículos cada vez se hace más reducida.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Cuando una camioneta agrícola tuviera características de una SUV la tarificación se deberá realizar en función al uso que tendrá el vehículo.

Ejemplos: Toyota Land Cruiser, Jeep Wrangler, Land Rover Defender, Range Rover, Mercedes Benz Clase G, etc.

### 3.9 Páneles hasta 1600 C.C.

Son vehículos de reparto, de uso comercial, muy compactos y de pequeñas dimensiones, poseen una cabina con dos asientos (piloto y copiloto) y un área trasera de carga. Ejemplos: Chevrolet CMV, Fiat Florino, Wuling, etc.



### 3.10 Páneles más de 1600 C.C.



A diferencia de la categoría anterior, poseen un motor más grande lo que les permite mayores capacidades de carga. También son conocidas como furgoneta y no poseen ventanas laterales. Ejemplos: Toyota HiAce, Nissan Urvan, Mercedes Benz MB, Hyundai H1, Mitsubishi L-300.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 3.11 Microbuses hasta nueve pasajeros.

Son vehículos pequeños, muy comúnmente con la forma, tamaño, línea y marca que las paneles de hasta 1600 CC, con la diferencia que en lugar de un área de carga, existe asientos y las áreas laterales poseen ventanas.

Esta categoría se divide en dos tipos, según su uso:

- 1. Particular
- 2. Comercial



### 3.12 Microbuses más de nueve pasajeros.

Son vehículo comúnmente con la forma, tamaño, línea y marca que las paneles de más de 1600 CC, con la diferencia que, en lugar de un área de carga, existe asientos y las áreas laterales poseen ventanas; adicional de algunas comodidades propias para el transporte de pasajeros. También existe una variedad mucho más amplia de marcas, líneas y estilos.

Esta categoría se divide en dos tipos, según su uso:

- 1. Particular
- 2. Comercial



#### 3.13 Motocicletas



Este tipo de vehículos está dividido en dos categorías principales.

- 1. Motocicletas de hasta 125cc.
- 2. Motocicletas de más de 125cc.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 3.13.1 Consideraciones especiales para asegurar motocicletas

- a. Únicamente se aseguran motocicletas pertenecientes al Sistema MICOOPE, sus directivos, empleados y/o colaboradores; o formasen parte de una flotilla de una empresa.
- b. No se aseguran motocicletas cuyo valor de mercado exceda Q50,000.000
- c. No se aseguran motocicletas de más de 500cc.



Así mismo, podrá asegurarse motocicletas de asociados que ya cuentan con otras pólizas de vehículos en Seguros Columna y han tenido un buen historial de siniestralidad y/o pago de primas.

#### 3.14 Camiones de hasta 2 toneladas

Son camiones pequeños, de transporte liviano, de uso urbano. Generalmente tienen una limitada capacidad de carga, muchas veces superadas por los Pick-UP. El precio de dichos vehículos es económico y es utilizado con frecuencia como flotilla en empresas. Ejemplos: Toyota Dyna, Changan S100, Kia serie K.



#### 3.15 Camiones de más de dos toneladas

Son camiones de gran capacidad, transporte pesado propiamente dicho, de uso urbano o rural. Marcas ejemplo: Freightliner, Hino, International, etc. Si los vehículos son utilizados con fines de movilización de desechos o sector de la construcción, no son objeto de seguro.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### **3.16 Buses**



Son buses cuyas capacidades exceda los límites de los microbuses convencionales citados con anterioridad en la categoría respectiva. Ejemplo: Toyota Coaster.

Buses con capacidades mayores a 70 pasajeros, de doble piso o articulados serán asegurados previo análisis y autorización de Gerencia Técnica de Daños.

#### 3.17 Cabezales

Son vehículos de transporte pesado de uso comercial, que se enganchan a una plataforma, contenedor o cisterna (las cuales no forman parte del vehículo).

La rastra, lowboy, furgón, etc., que se enganche al cabezal no es objeto de seguro, excepto en lo que respecta a la Responsabilidad Civil del cabezal de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones Generales de la póliza.



### 3.18 Taxi / UBER

Los taxis son automóviles con placas de alquiler, autorizados y con licencia vigente para funcionar como taxis en determinado municipio.

# 3.18.1 Consideraciones especiales para asegurar taxis:

 a) Los vehículos deben de poseer placas de alquiler y licencia para funcionar como taxis, con excepción de aquellos vehículos que se encuentran en la agencia cuya gestión esté en trámite.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

b) La antigüedad máxima permitida para taxi es de diez años.

Respecto a la literal «a» podrá obviarse en algunas municipalidades del interior de la República que no exigen placas de alquiler para la circulación y operación de taxis.

# 3.18.2 UBER y Renta Car

Los vehículos inscritos como UBER aplicarán las tarifas y condiciones de Taxi.

El solicitante del seguro no necesita demostrar ni evidenciar que el vehículo a asegurar es UBER, únicamente deberá declararlo en la Solicitud / Cotización de Seguro.

Los vehículos en arrendamiento con fines turísticos o particulares, aplicará las mismas condiciones.







CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 4. VEHÍCULOS NO ASEGURABLES

A continuación, se lista una serie de tablas en las cuales se expone los vehículos que, derivado a su naturaleza, precio, función, uso y origen, representan una desviación del riesgo para Seguros Columna y que por lo tanto no son objeto del seguro.

### 4.1 Categorías no asegurables

Las categorías de vehículos marcadas con un asterisco pueden asegurarse en el Plan de Responsabilidad Civil.

Categorías no Asegurables

No.	Vehículo	
1	Camiones de volteo	
2	2 Plataforma o furgón	
3	3 Lowboy	
4	Retroescavadoras	
5	Maquinaria de construcción	
6	Camiones con carrocería de madera*	
7	Limosinas*	
8	Casas rodantes	
9	Moto Taxi o Tuc Tuc	
10	Ambulancias, grúas y vehículos de rescate	
11	11 Híbridos o eléctricos*	

Los camiones con carrocería de madera podrán asegurarse con cobertura completa cuando conformen parte de una flotilla o que pertenezca a un asegurado con buen historial en la aseguradora (antigüedad, siniestralidad o pago), previa autorización de Suscripción y con la emisión de un Anexo de exclusión de la carrocería.

Los vehículos híbridos o eléctricos podrán asegurarse con Cobertura Completa o Cobertura Ampliada únicamente si son nuevos y vendidos por la agencia o concesionario del fabricante. Si el vehículo no es nuevo, pero su origen es de agencia, se podrá asegurar si se evidencia historial de servicios en la agencia.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## 4.2 Vehículos por tipo y uso no asegurables

Vehículos por tipo y uso no asegurables

	verniculos por tipo y uso no asegurables
No.	Vehículo
1	Vehículos descapotables*
2	Vehículos con timón a la derecha
3	Vehículos modificados o transformados*
4	Vehículos que no funcionen por cualquier causa
5	Vehículos de enseñanza o competencia
6	Vehículos blindados*
7	Vehículos sin placas
8	Vehículos con placas extranjeras
9	Vehículos de uso policial
10	Vehículos de uso militar
11	Vehículos con número de chasís o motor alterado
12	Vehículos con número de chasís diferente a Tarjeta de Circulación
13	Vehículos sin papelería original
14	Vehículos clásicos, de colección o de edición limitada
15	Vehículos Superdeportivos
16	Vehículos que no estén a la vista (excepto nuevos de Agencia)

Los vehículos marcados con asterisco pueden asegurarse en el Plan de Responsabilidad Civil sin ninguna restricción.

Las categorías marcadas con asterisco también podrán asegurarse en Cobertura Completa o Cobertura Ampliada en consideración a las características del asegurado y su historial dentro de la Compañía, previa autorización de Gerencia Técnica de Daños.







CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 4.3 Marcas no asegurables

No es objeto de seguro cualquier marca poco comercial o descontinuada, principalmente si el vehículo es rodado y/o no cuenta con respaldo local de una agencia, concesionario o distribuidor (Ver Anexo "Listado de Marcas no Asegurables", en el cual son nombradas todas las marcas no asegurables de vehículos.

Para efectos del presente apartado, a continuación, se expone un extracto de las principales marcas no asegurables:

**Principales Marcas no Asegurables** 

	Principales Marcas no Asegurables					
No.	Marcas No Asegurables	Origen	No.	Marcas No Asegurables	Origen	
1	Abarth	Italia	16	Dacia	Rumania	
2	Alfa Romeo	Italia	17	Daewoo	Corea del Sur	
3	Aston Martin	Reino Unido	18	Daihatsu*	Japón	
4	Bentley	Reino Unido	19	Datsun	Japón	
5	Buick	Estados Unidos	20	Dodge	Estados Unidos	
6	Chrysler	Estados Unidos	21	Hummer	Estados Unidos	
7	Infiniti	Estados Unidos	22	Lada	Rusia	
8	Lincoln	Estados Unidos	23	Lancia	Italia	
9	Mercury	Estados Unidos	24	Maserati	Italia	
10	Opel	Alemania	25	Maybach	Alemania	
11	Rover	Reino Unido	26	Plymounth	Estados Unidos	
12	Skoda	República Checa	27	Pontiac	Estados Unidos	
13	Cadillac	Estados Unidos	28	Saturn	Estados Unidos	
14	Camaro	Estados Unidos	29	Ferrari	Italia	
15	Corvette	Estados Unidos	30	Smart	Alemania	

Si una nueva marca, o cualquiera dentro del "Listado de Marcas no Asegurables", empezara a ser distribuido y comercializado por una agencia o concesionario reconocido en Guatemala, podrá asegurable en Cobertura Completa o Cobertura Ampliada, esto siempre y cuando el vehículo sea nuevo y de la agencia.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03



Los vehículos dentro del "Listado de Marcas no Asegurables" podrán optar al Plan de Responsabilidad Civil, siempre que se cumplan las condicionantes de los apartados "4.1 Categorías no asegurables" y "4.2 Vehículos por tipo y uso no asegurables", previa autorización de la Jefatura de Suscripción y Reclamos o Gerencia Técnica de Daños.

Respecto a la marca Daihatsu, que aparece marcado con un asterisco únicamente puede asegurarse la línea Terios.

# 4.4 Líneas de vehículos no asegurables

De las marcas de vehículos que son asegurables, las siguientes líneas no son objeto de cobertura:

Líneas de Vehículos no Asegurables

No.	Marca	Línea	No.		Línea
1	Audi	ÍT,	37	Mitsubishi	Imiev
2	Audi	RSX	38	Mitsubishi	Lancer Evolution
3	BMW	<b>Z</b> 3	39	Mitsubishi	Lancer OZ Rally**
4	Chery	Т	40	Nissan	200 SX
5	Chevrolet	Prizm	41	Nissan	300 ZX
6	Chevrolet	Cavalier	42	Nissan	100 Nx
7	Chevrolet	Venture	43	Nissan	Cherry
8	Chevrolet	Astra	44	Nissan	350z
9	Fiat	Panda	45	Nissan	GTR
10	Ford	Mustang	46	Nissan	Skyline
11	Ford	Capri	47	Nissan	Silvia
12	Ford	Fusion	48	Nissan	370Z
13	Ford	Windstar	49	Peugeot	Motor Diesel
14	Ford	Probe	50	Peugeot	RCZ
15	Honda	CR-X del Sol	51	Porsche	Boxster
16	Honda	NSX	52	Porsche	Carrera
17	Honda	S2000	53	Porsche	Cayman
18	Honda	Insight	54	Porsche	911
19	Honda	CRZ	55	Scion	XB
20	Hyundai	Coupe	56	Seat	Cordoba
21	Hyundai	Pony	57	Subaru	BRZ



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

No.	Marca	Línea	No.	Marca	Línea
22	Hyundai	Tiburon	58	Subaru	Impreza
23	Hyundai	Genesis	59	Toyota	Celica
24	Isuzu	Trooper	60	Toyota	Supra
25	Jaguar	E-Type	61	Toyota	Paseo
26	Kia	Carens	62	Toyota	MR2
27	Kia	Magentis	63	Toyota	Prius
28	Mazda	RX7	64	Toyota	IQ
29	Mazda	E2200	65	Toyota	Gt86
30	Mazda	MX5	66	Volkswagen	Cabrio
31	Mazda	RX8	67	Volkswagen	Eos
32	Mazda	Miata	68	Volkswagen	Parati
33	Mazda	MX6	69	Volkswagen	TT A A
34	Mazda	929	70	Volkswagen	Santana
35	Mitsubishi	3000 Gt	71	Volkswagen	Scirocco
36	Mitsubishi	300 Gt	72	Volvo	C70

Cualquier línea de vehículo poco comercial no citada en el listado anterior, principalmente vehículos deportivos de origen rodado, así como líneas o versiones descontinuadas; podrán aplicar al Plan de Responsabilidad Civil siempre que se cumplan las condicionantes de los apartados "4.1 Categorías no asegurables" y "4.2 Vehículos por tipo y uso no asegurables", previa autorización de la Jefatura de Suscripción y Reclamos o Gerencia Técnica de Daños.



Respecto al Mitsubishi Lancer Oz Rally que aparece marcado con asterisco, únicamente podrán aplicar al Plan de Cobertura Completa o Cobertura Ampliada los modelos comprendidos entre los años 2004 y 2006.

### 4.5 Consideraciones especiales

En los casos de que en el actual parque vehicular se encontrara uno o varios vehículos contenidos dentro de cualquiera de las categorías no asegurables, en el momento de la renovación se aplicarán los siguientes criterios:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- a) Si no ha reportado siniestro, podrá continuar con las mismas coberturas dentro del Plan inicialmente contratado o convenido.
- b) Pólizas entre cuatro o más años de antigüedad, continúa en la cobertura.
- c) Póliza con tres años o menos de antigüedad, pero con al menos una vigencia sin siniestros, continúa en la cobertura.
- d) De no aplicar los criterios "a"," b" o "c", la renovación procederá únicamente el Plan de Responsabilidad Civil.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## 5. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

La antigüedad de los vehículos para asegurar aplica para todas las categorías, y la mayoría de las marcas y líneas, y es correspondiente al tipo de asegurado, y se resume en la siguiente tabla:

Antigüedad de vehículos Asegurables por Plan

Plan Cobertura Completa		Plan Cobertura Ampliada	Plan Responsabilidad Civil	
General Marcas y líneas de excepción		Vehículos Particulares	Vehículos de uso particular	Vehículos de uso comercial
20 años	30 años	15 años	Sin límite de antigüedad	25 años

# 5.1 Marcas y líneas de Excepción

Se consideran marcas y líneas de excepción las siguientes:

Líneas de Excepción

Lineas de Excepción				
No.	Marca	Línea		
1	Toyota	Tercel		
2	Toyota	Corolla		
3	Toyota	4Runner		
4	Toyota	Rav4		
5	Toyota	Land Cruiser		
6	Toyota	Hilux		
7	Toyota	Tacoma		
8	Toyota	22R		
9	Honda	Civic		
10	Honda	CR-V		
11	Mazda	Protege		
12	Mazda	Protege5		
13	Mazda	323		
14	Mazda	626		
15	Mazda	MPV		
16	Mitsubishi	Lancer		
17	Mitsubishi	Montero		
18	Mitsubishi	L-200		
19	Hyundai	Elantra		
20	Hyundai	Accent		





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

No.	Marca	Línea
21	Volkswagen	Beatle
22	Volkswagen	Golf
23	Volkswagen	Polo
24	Volkswagen	Passat
25	Volkswagen	Jetta
26	Nissan	Sentra
27	Nissan	Frontier





Sin embargo, es necesario que cumplan con los criterios de inspección indicados en los apartados correspondientes.

### 5.2 Consideraciones especiales

- 1. Si un vehículo estuviera asegurado en el Plan de Cobertura Completa o Cobertura Ampliada, y si durante la renovación estuviera fuera de la antigüedad definida en la tabla anterior, siempre que no haya reportado siniestralidad durante la vigencia, continuará en el Plan de Cobertura Total o Cobertura Ampliada; en caso contrario, aplicará los siguientes criterios:
  - a. Pólizas entre cuatro o más años de antigüedad, continúa en la cobertura.
  - b. Póliza con tres años o menos de antigüedad, pero con al menos una vigencia sin siniestros, continúa en la cobertura.
  - c. De no aplicar los criterios a o b, la renovación procederá únicamente el Plan de Responsabilidad Civil.
- 2. En el Plan de Responsabilidad Civil, cualquier vehículo que durante la renovación estuviera fuera de lo definido en la tabla anterior, siempre que no haya reportado siniestralidad durante la vigencia, continuará en el Plan de Responsabilidad Civil; en caso contrario se analizará el historial de siniestralidad y antigüedad de la póliza; bajo los siguientes criterios
  - a. Póliza con más de cuatro años de antigüedad, continúa con cobertura.
  - b. Póliza con menos de tres años de antigüedad, pero con al menos una vigencia sin siniestro, continúa en la cobertura.
  - c. De no aplicar los criterios a o b, no es asegurable.
- 3. La antigüedad permitida en Cobertura Completa para taxis es de 10 años.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### **6. PLANES Y TARIFAS**

La prima neta es el precio del Seguro de Vehículos Automotores, no incluyendo Gastos de Emisión, Cargos por Fraccionamiento, y el Impuesto al Valor Agregado – IVA—. Todos los montos en este apartado se entienden por primas netas.

El seguro de Vehículos Automotores incluye tres opciones de Planes:

- A. Plan Cobertura Total
- B. Plan de Responsabilidad Civil
- C. Plan de Cobertura Ampliada

En referencia al Plan de Cobertura Total, actualmente la prima neta está integrada por un conjunto de tasas y cargos, que dependerán de la categoría del vehículo a asegurar y las coberturas adicionales que el asegurado desee contratar.

De lo anterior se expone:

- 1. Tasa aplicable al valor asegurado para cobertura en la Sección I: daños propios.
- 2. Cargo por reinstalación automática
- 3. Cargo por Responsabilidad Civil para cobertura en la Sección II: Responsabilidad Civil
- 4. Cargo por cobertura de cristales
- 5. Cargos Sección III:
  - a. Cobertura de muerte accidental del piloto
  - b. Tasa al excedente por cobertura de lesiones corporales de los ocupantes del vehículo asegurado.
  - c. Tasa al excedente por cobertura de muerte de los ocupantes del vehículo asegurado.

Adicional o dependiendo de la categoría del vehículo pueden aplicarse los siguientes cargos:

- Cargo por cobertura de asistencia en carretera SERVICOLUMNA
- 7. Recargo por cobertura para conductores menores de 18 y mayores de 16 años.
- 8. Cargo por cobertura para robo de partes y piezas
- 9. Cargo por cobertura de equipo especial

Respecto a la Cobertura Ampliada, es exclusivamente para vehículos con placas particulares.

En el cuadro a continuación se resume y ejemplifica las diferencias entre los Planes, considerando un caso típico de aseguramiento de vehículo particular.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# Cuadro ejemplo de diferenciación general entre Planes

		PLANES	
	Responsabilidad Civil	Completa	Ampliada
Sección I		100,000.00	100,000.00
Cristales		5,000.00	10,000.00
Sección II	500,000.00	500,000.00	800,000.00
Sección III			
Lesiones por ocupante	10,000.00	15,000.00	25,000.00
Fallecimiento por ocupante	10,000.00	30,000.00	50,000.00
Fallecimiento piloto	125,000.00	150,000.00	200,000.00
Beneficios			
SERVICOLUMNA	X	X	X
Reinstalación automática	X	X	X
Cobertura a partir de 18 años	X	X	Χ
Asesoría legal	X	X	Х
Grúa por colisión	X	X	Χ
Anticipo funerario	X	X	X
Seguro de caución por excarcelación	X	X	Χ
0 deducible con compromiso de pago		X	X
Gastos de transporte pérdidas parciales		Q1,500.00	Q2,250.00
Gastos de transporte pérdidas totales		Q2,500.00	Q3,500.00
Cobertura de neumáticos			Χ
Modificación Clausula embriaguez			X
Daños en predios PNC o judiciales		10,0000.00	Valor total
Robo de partes y piezas			X
Robo contenido por rotura cristales			X
Daños a cerraduras			X

# 6.1 Plan de Cobertura Completa

El Plan de Cobertura Completa es el Plan por defecto a cotizar siempre que no exista alguna limitación contenida en los apartados anteriores. La estructura del Plan es la siguiente:

- Coberturas básicas
- Coberturas adicionales



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 6.1.1 Coberturas básicas en el Plan de Cobertura Completa

### 6.1.1.1 Tarifas aplicable sobre la Sección I

En la siguiente tabla se muestra una tasa aplicable sobre la suma a asegurar en la Sección I (valor del vehículo), cuyo resultado forma parte de la prima neta a cobrar.

### Tarifas Coberturas Básicas Sección I

Categoría Acsel X	Clasificación de vehículos	Tarifa Total	Colisión y/o Vuelco	Complemen- tarias y otros riesgos	Robo Total
1	Automóvil	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
2	Camioneta Sport	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
3	Pick-Up Sencillo hasta 2000 C.C.	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
4	Pick-Up Doble Tracción	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
5	Pick-Up Doble Cabina	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
6 (C)	Microbús hasta 9 pasajeros (comercial)	6.50%	4.90%	0.30%	1.30%
6 (p)	Microbús hasta 9 pasajeros (particular)	6.00%	4.50%	0.30%	1.20%
7 (C)	Microbús más de 9 pasajeros (comercial)	7.00%	5.30%	0.30%	1.40%
7 (p)	Microbús más de 9 pasajeros (particular)	6.50%	4.90%	0.30%	1.30%
8	Camioneta Agrícola	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
9	Páneles hasta 1600 C.C.	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
10	Camión, Hasta 2 toneladas	7.50%	5.60%	0.40%	1.50%
11	Camión, Más de 2 toneladas	7.50%	5.60%	0.40%	1.50%
12	Jeep	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
13	Microbús hasta 7 pasajeros	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
14	Motocicletas más 125 c.c.	9.00%	6.80%	0.40%	1.80%
15	Buses	7.50%	5.60%	0.40%	1.50%
16	Cabezal	7.50%	5.60%	0.40%	1.50%
17	Camioneta	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
18	Páneles más de 1600 C.C.	5.50%	4.10%	0.30%	1.10%
19	Pick-Up Extra-Cabina	5.00%	3.80%	0.20%	1.00%
21	Pick-Up Sencillo más 2000 C.C.	4.50%	3.40%	0.20%	0.90%
22	Motocicletas hasta 125 c.c.	9.00%	6.80%	0.40%	1.80%
23	Taxis (Tipo Automóvil)	5.50%	4.10%	0.30%	1.10%

### 6.1.1.2 Reinstalación automática

Para todas las categorías aplica un cargo fijo de **Q150.00** por reinstalación automática. La reinstalación automática aplica para todas las secciones del Plan y equivale a "n" cantidad de reinstalaciones durante la vigencia de la póliza.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

# 6.1.1.3 Responsabilidad Civil para cobertura en la Sección II

La responsabilidad civil en el Plan de Cobertura Completa está determinada por el tipo y uso de vehículo.

No.	CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	100,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000	300,000	350,000	400,000
1	AUTOMÓVIL	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	475.00	500.00	600.00	700.00	800.00	900.00	1,000.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	525.00	550.00	700.00	800.00	900.00	1,000.00	1,100.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros (Uso Particular)	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	525.00	550.00	700.00	800.00	900.00	1,000.00	1,100.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	575.00	600.00	700.00	900.00	1,000.00	1,100.00	1,200.00
15	MOTOCICLETAS, Hasta 125 c.c.	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
16	MOTOCICLETAS, Más de 125 c.c.	320.00	325.00	335.00	350.00	370.00	395.00	425.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	1,100.00	1,200.00	1,400.00	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	1,400.00	1,500.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00	2,600.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	1,100.00	1,200.00	1,400.00	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00
20	CABEZAL	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00	2,600.00	2,800.00
21	TAXIS / UBER	520.00	525.00	535.00	550.00	570.00	595.00	625.00

No.	CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	450,000	500,000	600,000	700,000	800,000	900,000	1,000,000
1	AUTOMÓVIL	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	1,100.00	1,200.00	1,400.00	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	1,200.00	1,300.00	1,500.00	1,700.00	1,900.00	2,100.00	2,300.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros (Uso Particular)	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	1,200.00	1,300.00	1,500.00	1,700.00	1,900.00	2,100.00	2,300.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	1,300.00	1,400.00	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00
15	MOTOCICLETAS, Hasta 125 c.c.	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
16	MOTOCICLETAS, Más de 125 c.c.	460.00	500.00	590.00	670.00	740.00	800.00	850.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	2,400.00	2,600.00	3,000.00	3,400.00	3,800.00	4,200.00	4,600.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	2,800.00	3,000.00	3,400.00	3,800.00	4,200.00	4,600.00	5,000.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	2,400.00	2,600.00	3,000.00	3,400.00	3,800.00	4,200.00	4,600.00
20	CABEZAL	3,000.00	3,200.00	3,600.00	4,000.00	4,400.00	4,800.00	5,200.00
21	TAXIS / UBER	660.00	700.00	790.00	870.00	940.00	1,000.00	1,050.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Además, deberán atenderse las siguientes consideraciones:

- a. Las tarifas de responsabilidad civil para vehículos con placas particulares estarán contempladas desde rangos de Q250,000.00 hasta Q1,000,000.00. El monto predeterminado en cotizaciones es Q500,000.00; y a solicitud del asegurado puede aumentarse o disminuirse, realizando el cobro que corresponda en cada uno de los montos.
- b. En motocicletas el monto predeterminado para cotizaciones es de Q150mil; pudiendo disminuir a Q100 mil o aumentarlo hasta Q300mil.
- c. En vehículos de uso comercial, el monto predeterminado de cotización es de Q150mil; pero a solicitud del asegurado puede aumentarse hasta un máximo de Q300mil.

Cualquier monto superior al máximo fijado en las literales anteriores deberá tener una justificación y requerirá la autorización de la Gerencia Técnica de Daños.

### 6.1.1.4 Cobertura de cristales

El cargo de la cobertura de cristales (vidrios de ventanas, parabrisas, aletas, vidrio trasero), también cubre soonroof o quemacocos, y faros o focos delanteros y traseros del vehículo. La cobertura aplica según uso del vehículo asegurado, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Suma Asegurada			
	Q	5,000.00	Q	10,000.00
Tipo de Vehículo	Pr	ima Neta	Pr	ima Neta
Vehículos de uso particular	Q	100.00	Q	180.00
Vehículos de uso comercial	Q	500.00	Q	900.00

El monto predeterminado es de Q5,000.00; sin embargo, a solicitud del asegurado puede aumentarse a Q10,000.00. Para vehículos nuevos de Agencia deberá aplicarse de forma predeterminada la cobertura de Q10,000.00

De esta cobertura se excluyen las neblineras y luces reflectivas direccionales en retrovisores, puertas y loderas.

La cobertura de cristales no aplica a motocicletas.

# 6.1.1.5 Cobertura de muerte accidental del piloto del vehículo asegurado

Para todas las categorías aplica un cargo fijo en esta cobertura de **Q150.00** (equivalente al 1/1000 –1 por millar–), que cubre un monto total de Q150,000.00 en caso de que el piloto del vehículo asegurado fallezca como consecuencia directa del



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

accidente. Suma asegurada que puede ser disminuida o aumentada hasta duplicarla con previa autorización de la Gerencia Técnica de Daños. Posee beneficio de anticipo funerario de acuerdo con las Condiciones de la Póliza.

Las motocicletas tendrán un límite de suma asegurada de hasta Q100 mil, aplicando cargo fijo Q150.00 (equivalente a 1.5/1000), mismo que también podrá ser disminuido o eliminado previa autorización.

# 6.1.1.6 Cobertura de lesiones corporales o muerte accidental de los ocupantes del vehículo asegurado

Las lesiones corporales y la muerte accidental de los ocupantes son dos coberturas independientes y con sumas aseguradas propias, forman parte de la Sección III de la póliza y no aplica ningún recargo siempre y cuando se encuentre dentro del número de plazas límite del vehículo, de acuerdo con la tabla siguiente:

Beneficio	Límite estándar por ocupante		Límite estándar por vehículo	
Lesiones corporales	Q	15,000.00	Q	90,000.00
Muerte accidental o invalidez permanente	Q	30,000.00	Q	150,000.00

En caso de vehículos particulares, el recargo lo conforma la **tasa del 03/1000 (3 por millar) que se aplica por el excedente** de la cobertura de lesiones corporales de los ocupantes del vehículo asegurado cuando supere los seis pasajeros (incluyendo el piloto) o Q90,000.00. En caso de muerte accidental cuando supere los cinco pasajeros (incluyendo al piloto) o Q150,000.00.

En caso de vehículos comerciales, la tasa (03/1000) se aplica por la sumatoria de la totalidad de las coberturas.

Para esta cobertura no aplica deducible. Posee beneficio de anticipo funerario de acuerdo con las Condiciones de la Póliza.

En los casos de buses y microbuses dedicados al transporte de personas, la Sección III conformada por la cobertura de Muerte Accidental del Piloto, las lesiones corporales y muerte accidental de los ocupantes del vehículo, a requerimiento del solicitante o asegurado, podrán no incluirse en la póliza, lo anterior siempre y cuando medie un Seguro Obligatorio de Transporte Extraurbano de Personas.

Los límites podrán ser modificados hasta un máximo de Q50 mil por ocupante, previa autorización de la Gerencia Técnica de Daños.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

# 6.1.1.7 Prima neta mínima para el seguro completo

Considerando la sumatoria de las tarifas y los cargos mencionados anteriormente, la prima neta mínima para el seguro completo se fija en los siguientes criterios:

- 1. Vehículos de uso particular: Q2,125.00
- 2. Vehículos de uso comercial (incluyendo taxis): Q2,975.00
- 3. Motocicletas: Q1,275.00

Para las Cooperativas e Instituciones que conforman el sistema MICOOPE, incluyendo a sus directivos, gerentes y empleados, podrán aplicarse una prima mínima especial de Q1,700.00, siempre y cuando el vehículo sea de uso particular.

Ningún descuento que se conceda en las pólizas podrá disminuir el precio de la prima a un monto inferior a la prima mínima.

A lo anterior deben sumarse los recargos por coberturas complementarias.

### 6.1.1.8 Beneficios

La opción completa del Seguro de Vehículos automotores incluye beneficios que no tienen recargos o costos adicionales. Dichas coberturas y beneficios se listan a continuación:

- a. Asesoría legal hasta Q5,000.00\*
- b. Grúa por vuelco o colisión, incluyendo maniobras, hasta Q5,000.00
- c. Gastos de Transporte hasta Q1,500 pérdidas parciales y Q2,500 pérdidas totales\*
- d. Reembolso por costo prima de seguro de caución por excarcelación de hasta Q25,000.00\*

Las literales marcadas con asteriscos se desarrollan en apartados específicos dentro de este documento, donde se indican las limitaciones y condiciones correspondientes.

### **6.1.1.8.1 Gastos de transporte**

El reembolso de gastos de transporte es un beneficio, sin cobro de prima, que Seguros Columna ofrece a sus asegurados pérdidas en la Sección I, del cual existen dos modalidades:

- 1. Pérdidas parciales: se reconoce un monto de Q100.00 diarios hasta por un máximo de 15 días, por cada día que el vehículo se encuentre en un Taller de la Red por reparación.
- 2. Pérdidas totales: en caso de destrucción total, por costo de reparación o robo del vehículo asegurado, un monto de Q.2,500.00.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

Lo anterior se deja expresado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Los gastos de transportes en pérdidas parciales podrán ser aplicados al deducible que correspondiese en la póliza.

### 6.1.1.8.2 Asesoría legal

La asesoría legal es un sublímite de la cobertura de Responsabilidad Civil. Seguros Columna asiste al asegurado en las emergencias que involucren una asesoría legal y representación por medio de abogado, específico para los siguientes casos:

- a. Obtener la libertad del conductor del vehículo (arresto domiciliario) derivado de un hecho de tránsito, en caso de ser necesario una medida sustitutiva de fianza por excarcelación.
- b. Devolución del vehículo asegurado.
- c. Devolución de licencia de conducir del piloto del vehículo asegurado.
- d. Asistencia en la primera indagatoria (audiencia)
- e. Asesoría legal vía telefónica
- f. Asistencia legal por robo del vehículo asegurado y posterior devolución, en caso de que este apareciera.

El límite de esta cobertura si es bajo reembolso es Q5 mil por siniestro; si es a través de un abogado puesto o contratado por la Compañía no tendrá límites siempre que lo actuado esté dentro de las Condiciones de la Póliza.

### 6.1.1.8.3 Prima de Seguro de Caución por Excarcelación

El reembolso de los gastos del seguro de caución por gastos de excarcelación es un sublímite de la cobertura de Responsabilidad Civil. Seguros Columna brindará el beneficio de reembolso de los costos por la adquisición de un seguro de caución por excarcelación hasta por un monto de Q25 mil, aplicando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que un Juez competente ordene el seguro de caución por excarcelación como medida sustitutiva.
- Que el seguro de caución por excarcelación sea constituida y otorgada por una entidad aseguradora y/o afianzadora debidamente autorizada en Guatemala.

### 6.1.2 Coberturas Adicionales en el Plan de Cobertura Completa

Las coberturas complementarias se otorgarán a requerimiento del solicitante y/o asegurado y dependerán de la categoría del vehículo; excepto SERVICOLUMNA que es un beneficio para todos los vehículos de uso particular.

#### 6.1.2.1 Cobertura de Asistencia en Carretera SERVICOLUMNA

La asistencia en carretera SERVICOLUMNA se cotiza obligatoriamente en todos los planes de Seguros Columna, con la siguiente estructura de prima:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

- a. Vehículos de uso particulares y motocicletas: Q350.00
- b. Vehículos livianos de uso comercial o de alquiler: Q600.00
- c. Vehículos de transporte pesado (buses, camiones y cabezales): Q1,200.00

Para esta cobertura no aplica deducible e incluye principalmente los siguientes beneficios: remolque del vehículo asegurado por fallas mecánicas, cerrajería en caso de que el asegurado deje las llaves del vehículo dentro del mismo, auxilio vial básico: cambio de llanta, paso de corriente, envío de gasolina. Entre otros servicios. Los beneficios de SERVICOLUMNA podrán variar de acuerdo con el uso del vehículo (particular o comercial); y están sujetos a variaciones en cuanto a alcance y limitaciones de los proveedores.

En todo caso, Seguros Columna entrega un Anexo específico para cada póliza que posea SERVICOLUMNA. Para los vehículos de uso comercial la contratación de SERVICOLUMNA es opcional.

### 6.1.2.2 Cobertura para conductores menores de 18 años

El recargo de la cobertura de menores es un porcentaje aplicable a la prima neta resultante de la sumatoria de las coberturas anteriormente citadas, y es exclusiva a vehículos de placas particulares y motocicletas.

Esta cobertura deberá ser tomada cuando el vehículo a asegurar pueda ser conducido recurrentemente por un menor de 18, pero mayor de 16 años (la licencia de conducir no es necesaria al momento de la suscripción, pero sí en el siniestro). El recargo por esta cobertura es del 25%, indistintamente el menor se encuentre nombrado o no en la póliza.

Adicionalmente se modificará el deducible aumentándolo en un 50%, aplicable cuando vehículo sufra un siniestro mientras esté siendo conducido por un menor.

Cualquier vehículo con placas comerciales, de alquiler o de más de 3.5 toneladas, queda excluido de la cobertura de menores, y deberá sujetarse a los requerimientos legales de edad y de tipo de licencia para tener cobertura en la póliza contratada.

### 6.1.2.3 Cobertura por robo de partes y piezas

Para que el asegurado goce de la cobertura de robo de partes y piezas, también conocida como robo parcial, se deberá realizar un cargo adicional, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Vehículos de uso particular:b. Vehículos de uso comercial:Q. 750.00Q.1,000.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

Las motocicletas se encuentran excluidas.

Se entiende como partes y piezas esenciales de esta cobertura: motor, batería, radiador, loderas, bumpers, lámparas, capó, llantas, aros de fábrica y cualquier pieza que sea provista por el fabricante, formando parte del vehículo.

La suma asegurada para esta cobertura será el equivalente al 50% del valor del vehículo, excepto en los casos con valores superiores a los Q50 mil, donde la suma asegurada será Q25,000.00 como máximo.

# 6.1.2.4 Cobertura de equipo especial

Esta cobertura cubre daños materiales o pérdida del equipo especial, incluyendo robo total y parcial del mismo. Y se realiza el cargo bajo los siguientes criterios:

- a. Tasa del 7% sobre el valor del equipo a asegurar
- b. El equipo especial para asegurar no debe sobrepasar el 50% del valor del vehículo.
- c. Las motocicletas no aplican a esta cobertura.

Se considera equipo especial todas aquellas partes y piezas que no sean del fabricante, agregadas y fijadas al vehículo como: aros de magnesio o especiales, de fibra de vidrio o de fibra de carbono, neblineras, luces de halógeno, rótulos especiales, parrilla, defensa, estribos, tapicería especial, equipo de sonido, aditamento para adoptar remolques, barras, portabicicletas, portaequipajes, entre otros. También califica como equipo especial las rotulaciones de los vehículos.

### 6.2 Plan de Responsabilidad Civil

Este plan del Seguro de Vehículos Automotores cubre:

- a. Responsabilidad Civil por daños ocasionados a terceros con el vehículo asegurado.
- b. Muerte del piloto (aplica mismas condiciones y tasas por excedentes o totales que en la Opción del Plan de Cobertura Completa, apartado "6.1.1.5 Muerte accidental del piloto del vehículo asegurado")
- c. Lesiones a ocupantes del vehículo asegurado (aplica mismas condiciones y tasas por excedentes o totales que en la Opción del Plan de Cobertura Completa, apartado "6.1.1.6 Cobertura de lesiones corporales o muerte accidental de los ocupantes del vehículo asegurado")
- d. Reinstalación automática: Q150.00 fijo para todas las categorías de vehículos (aplica mismas condiciones indicadas en el apartado "6.1.1.2 reinstalación automática")
- e. SERVICOLUMNA: aplica mismas condiciones indicadas en el apartado "6.1.2.1 reinstalación automática".



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

f. Recargo por conductores menores de edad: aplica mismas condiciones indicadas en el apartado "6.1.2.2 Cobertura para conductores menores de 18 años".

El Plan de Responsabilidad Civil posee sus propias tablas de tarifa para la Sección II. Es importante no confundir con las Tablas de Cobertura Completa.

Los microbuses y buses dedicados al transporte de personas, a requerimiento del solicitante o asegurado, y siempre y cuando medie un Seguro Obligatorio de Transporte Extraurbano de Personas, podrá no cotizarse ni suscribirse las coberturas contenidas en la Sección III.

# 6.2.1 Primas por Responsabilidad Civil

	Ally	Suma Asegurada				
No.	Tipo de Vehículos	100,000.00	150,000.00	200,000.00	250,000.00	300,000.00
1	AUTOMÓVIL	1,000.00	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	1,000.00	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	1,000.00	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00	1,600.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	1,500.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros ( Uso Particular)	1,100.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	1,400.00	1,500.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	1,400.00	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00	2,600.00
15	MOTOCICLETAS, Hasta 125 c.c.	700.00	800.00	900.00	1,000.00	1,100.00
16	MOTOCICLETAS, Más de 125 c.c.	700.00	800.00	900.00	1,000.00	1,100.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	2,200.00	2,400.00	2,600.00	2,800.00	3,000.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	1,600.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00	2,400.00
20	CABEZAL	2,200.00	2,400.00	2,600.00	2,800.00	3,000.00
21	TAXIS (TIPO AUTOMÓVIL)	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00	1,600.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

			S	uma Asegura	da	
No.	Tipo de Vehículos	350,000.00	400,000.00	450,000.00	500,000.00	550,000.00
1	AUTOMÓVIL	1,500.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	1,500.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	1,500.00	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00	2,100.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros (Uso Particular)	1,600.00	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	1,900.00	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	2,400.00	2,600.00	2,800.00	3,000.00	3,200.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	2,800.00	3,000.00	3,200.00	3,400.00	3,600.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	2,600.00	2,800.00	3,000.00	3,200.00	3,400.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	3,200.00	3,400.00	3,600.00	3,800.00	4,000.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	2,600.00	2,800.00	3,000.00	3,200.00	3,400.00
20	CABEZAL	3,200.00	3,400.00	3,600.00	3,800.00	4,000.00
21	TAXIS (TIPO AUTOMÓVIL)	1,700.00	1,800.00	1,900.00	2,000.00	2,100.00

No.	Tipo de Vehículos	600,000.00	650,000.00	700,000.00	750,000.00	800,000.00
1	AUTOMÓVIL	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	2,000.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00	2,600.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	2,500.00	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros ( Uso Particular)	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	2,400.00	2,500.00	2,600.00	2,700.00	2,800.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	3,400.00	3,600.00	3,800.00	4,000.00	4,200.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	3,800.00	4,000.00	4,200.00	4,400.00	4,600.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	3,600.00	3,800.00	4,000.00	4,200.00	4,400.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	4,200.00	4,400.00	4,600.00	4,800.00	5,000.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	3,600.00	3,800.00	4,000.00	4,200.00	4,400.00
20	CABEZAL	4,200.00	4,400.00	4,600.00	4,800.00	5,000.00
21	TAXIS (TIPO AUTOMÓVIL)	2,200.00	2,300.00	2,400.00	2,500.00	2,600.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

		Suma Asegurada			
No.	Tipo de Vehículos	850,000.00	900,000.00	950,000.00	1,000,000.00
1	AUTOMÓVIL	2,500.00	2,600.00	2,700.00	2,800.00
2	CAMIONETA SPORT Y JEEP	2,500.00	2,600.00	2,700.00	2,800.00
3	PICK-UP SENCILLOS HASTA 2000 C.C.	2,500.00	2,600.00	2,700.00	2,800.00
4	PICK-UP SENCILLO MAS DE 2000 C.C	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
5	PICK-UP EXTRA CAB	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
6	PICK-UP DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
7	CAMIONETA O MICROBUS Hasta 7 pasajeros	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
9	CAMIONETA AGRÍCOLA	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
10	PÁNELES, Hasta 1600 c.c.	2,700.00	2,800.00	2,900.00	3,000.00
11	PÁNELES, Mas de 1600 c.c.	3,000.00	3,100.00	3,200.00	3,300.00
8	MICROBUS Hasta 9 pasajeros (Uso Particular)	2,600.00	2,700.00	2,800.00	2,900.00
12	MICROBUSES Más de 9 pasajeros (Uso Particular)	2,900.00	3,000.00	3,100.00	3,200.00
13	MICROBUSES, Hasta 9 pas. (Uso Comercial)	4,400.00	4,600.00	4,800.00	5,000.00
14	MICROBUSES Más de 9 pas. (Uso Comercial)	4,800.00	5,000.00	5,200.00	5,400.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	4,600.00	4,800.00	5,000.00	5,200.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	5,200.00	5,400.00	5,600.00	5,800.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	4,600.00	4,800.00	5,000.00	5,200.00
20	CABEZAL	5,200.00	5,400.00	5,600.00	5,800.00
21	TAXIS (TIPO AUTOMÓVIL)	2,700.00	2,800.00	2,900.00	3,000.00

El monto predeterminado en cotizaciones en vehículos particulares es de **Q500,000.00** y a solicitud del asegurado puede aumentarse o disminuirse dichos montos, realizando el cobro que corresponda según las tablas listadas.

En motocicletas y vehículos de uso comercial, la suma asegurada predeterminada para cotizaciones es de Q150,000.00 y a requerimiento del solicitante o asegurado puede aumentarse hasta de Q300,000.00.

En vehículos comerciales montos superiores al indicado en el párrafo anterior requieren autorización de la Gerencia Técnica de Daños, previo análisis de la solicitud.

### 6.2.2. Prima neta mínima para el Plan Responsabilidad Civil

Considerando la sumatoria de las tarifas y los cargos mencionados anteriormente, la prima neta mínima para el seguro completo se fija en los siguientes criterios:

- 1. Vehículos de uso particular: Q1,700.00
- 2. Vehículos de uso comercial (incluyendo taxis): Q2,125.00
- 3. Motocicletas: Q1,000.00

Ningún descuento que se conceda en las pólizas podrá disminuir el precio de la prima a un monto inferior a la prima mínima.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

A lo anterior deben sumarse los recargos por coberturas complementarias.

### 6.2.3 Otros aspectos del Plan de Responsabilidad Civil

La diferencia principal entre el Plan de Responsabilidad Civil y el de cobertura completa, es la ausencia de la Sección I (la protección propia del vehículo); razón por la cual en este plan no procede:

- a. Deducibles
- b. Coberturas complementarias relacionadas directamente al vehículo (partes y piezas, equipo especial, cristales, entre otras).

Respecto a la literal "a" deducibles, el suscriptor basado en su análisis que comprende historial de siniestralidad, uso del vehículo, riesgos potenciales, entre otros, podrá fijar un deducible a la cobertura de responsabilidad civil mediante la creación de un Anexo de Condición Particular previa a la autorización de la Jefatura de Suscripción y Reclamos.

El monto del deducible a fijar no podrá ser menor a Q1,500.00 ni superior al 3% de la suma asegurada de Responsabilidad Civil.

### 6.3 Plan Cobertura Ampliada

El Plan de Cobertura Ampliada es un plan diseñado para vehículos de uso particular que mejora algunas coberturas que posee el Plan de Cobertura Completa, las cuales son:

- a) Cobertura de cristales de Q10 mil
  - Incluye beneficio de sublímite de robo de contenido por rotura de los cristales.
- Sección II Responsabilidad Civil: con un monto mínimo predeterminado de Q800 mil.
- c) Sección III: Lesiones o muerte de los ocupantes del vehículo asegurado:
  - Lesiones a los ocupantes del vehículo asegurado de Q25 mil por persona.
  - Muerte de los ocupantes del vehículo asegurado de Q50 mil por persona.
  - Muerte del piloto de Q200 mil.
- d) Beneficio de gastos de transporte en pérdidas parciales de Q150.00 diarios hasta un máximo de 15 días, por cada día que el vehículo se encuentre en un Taller de la Red. Y de Q3,500.00 por pérdidas totales.
- e) Robo de partes y piezas fijo dentro de la cobertura.
- f) Cobertura completa por pérdidas en predios
- d) Cobertura de neumáticos



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- h) Modificación a la exclusión de embriaguez
- i) Daños a cerradura.

El Plan de Cobertura Ampliada contiene en su totalidad al Plan de Cobertura Completa, por lo que aplican mismas disposiciones tarifarias, tablas y deducibles correspondientes para cada una de las coberturas contenidas en el apartado "6.1 Plan Cobertura Completa".

Las literales "d", "f", "g" y "h", así como la viñeta de la literal "a" no generan cobro de prima.

### 6.3.1 Sublímite de contenido por robo

En la cobertura de cristales se otorgará un beneficio de protección de contenido (artículos personales) del vehículo, de la siguiente manera:

• Suma Asegurada de Cristales Q10,000.00: sublímite de hasta Q1,000.00

El contenido o efectos personales no requiere ser listado en lo póliza y puede extenderse:

- Cartera, billetera o chequera
- Laptop, tablet o celular
- Maletín, equipaje o portafolio

### 6.3.2 Pérdidas en predios

Aplicará cuando el vehículo, por algún riesgo cubierto, sea consignado por las autoridades y destinado a un predio policial, del Ministerio Público, municipal o judicial y sufra algún daño o pérdida dentro de los mismos, incluso pérdida total.

El daño por el cual responderá la Compañía no será mayor a la suma asegurada del vehículo, o su valor comercial, el monto que sea menor.

#### 6.3.3 Cobertura de neumáticos

La cobertura de neumáticos aplicará en la destrucción total de uno o varios neumático consecuencia de un deterioro por accidente, estallido o bordillazo.

Las sumas aseguradas para cada vehículo serán de hasta Q4 mil por neumático, y hasta Q12,000.00 en total.

#### 6.3.4 Modificación a la exclusión de embriaguez

La cobertura aumenta la tolerancia de la aseguradora en el otorgamiento de cobertura según el nivel de alcohol en la sangre del piloto del vehículo asegurado, pero también crea las siguientes modificaciones:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- a) Aumenta el deducible de daños propios al doble de lo indicado en la póliza.
- b) Excluye las coberturas contenidas en la Sección III.

#### 6.3.5 Daños a cerradura

La cobertura de daños a cerradura aplicará cuando el vehículo tenga un forzamiento en la chapa por cualquiera de las causas cubiertas en la Sección I y esta deba ser reparada o sustituida.

La suma asegurada máxima para este beneficio será de Q2,000.00.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 7. RECARGOS Y DESCUENTOS

Todo recargo y descuento se realizará después de haber establecido las primas netas de las coberturas contenidas en el apartado "6. PLANES Y TARIFAS".

#### 7.1 Recargos por siniestralidad

Los recargos por siniestralidad aplican en la renovación de la póliza cuando durante la vigencia es afectada cualquiera de las coberturas de la póliza. Los recargos se hacen sobre la prima neta de acuerdo con la siguiente tabla:

Relación siniestro/prima	Recargo	Relación siniestro/prima	Recargo
<50%	0%	>1000%<1099%	55%
>50<99%	5%	>1100%<1199%	60%
>100<199%	10%	>1200%<1299%	65%
>200<299%	15%	>1300%<1399%	70%
>300<399%	20%	>1400%<1499%	75%
>400<499%	25%	>1500%<1599%	80%
>500<599%	30%	>1600%<1699%	85%
>600<699%	35%	>1700%<1799%	90%
>700% <799	40%	>1800%<1899%	95%
>800%<899%	45%	>1900%<2000%	100%
>900<999%	50%	>2000 % Previa Autorización	

La relación siniestro y prima, es el coeficiente de la división del monto neto del o los siniestros (pagados y/o con reservas) y la prima neta de la vigencia anterior.

Si un siniestro, cuenta con Compromiso de Pago firmado por un tercero responsable, se exime al asegurado del recargo que dicho siniestro ocasionara.

Todo recargo por siniestralidad que exceda del 30% podrá someterse a evaluación, consideración y criterio del suscriptor; con el objetivo de no castigar a asegurados que han mantenido una relación de años con la Compañía o poseen varios vehículos asegurados. Si sobrepasa del 30% pero no excede el 50% requerirá autorización de la Coordinación de Suscripción. Recargos mayores a 50%, la Jefatura de Suscripción y Reclamos o Gerencia Técnica de Daños.

El recargo de siniestralidad no debe ocasionar la no renovación de la póliza y la pérdida del vehículo asegurado dentro del parque vehicular, excepto en aquellos casos donde el historial de siniestros cause desviación.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Los suscriptores están facultados para disminuir el porcentaje de recargo por siniestralidad hasta llegar a un mínimo de 10% de recargo, siempre y cuando el asegurado lo solicite; para lo cual deberán considerar como factores en la toma de decisión:

- a. Frecuencia y severidad de los siniestros: si durante la vigencia, un vehículo sufrió tres o más siniestros, aplicará el recargo según la tabla, no podrá aplicarse ninguna disminución en el recargo.
- Antigüedad de la póliza y/o asegurado: a mayor antigüedad del asegurado, menor el recargo.
- c. Número de vehículos asegurados del mismo titular: a mayor número de vehículos, menor el recargo.
- d. Puntualidad y forma de pago de las primas: a mejor comportamiento de pago, menor recargo.

La Gerencia Técnica podrá autorizar suprimir el recargo por siniestralidad, considerando los criterios listados en las literales anteriores.

#### 7.2 Descuentos

Ningún descuento aplicable a cualquier póliza de seguro podrá disminuir el valor a cobrar de la prima a un monto inferior a la Prima Mínima según el tipo de vehículo que corresponda.

Los descuentos por tipo de asegurado, y los descuentos por flotilla son excluyentes, lo que significa que se aplicará un descuento u otro, pero no ambos al mismo tiempo. El criterio de aplicación será el que mejor convenga al asegurado.

Independientemente el descuento o conjunto de descuentos aplicados a una póliza, no podrá disminuirse la prima neta técnica en más de un 40%.

### 7.2.1 Descuento por tipo de asegurado

De la prima neta resultante, incluyendo todas y cada una de las coberturas básicas, adicionales, y recargos correspondientes, aplica los siguientes descuentos:

- 1. Asociados del sistema MICOOPE: 30% de descuento.
- 2. Sistema MICOOPE: 40%
- 3. No asociados: 10%

Los agentes independientes de seguros y corredores podrán obtener un descuento para sus carteras de hasta el 20% en los casos que los solicitantes de seguro no sean asociados de una Cooperativa MICOOPE. Si la cartera o la relación del agente independiente con Seguros Columna fuera positiva y de varios años, podrá concederse hasta un 25%.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 7.2.2 Descuento por flotilla

Se considerará flotilla a partir del cuarto vehículo asegurado, siempre y cuando la póliza de los vehículos se emita a nombre de una sola persona como titular, y por cada vehículo se realice un certificado. Se aplicará la siguiente tabla:

Descuentos por flotilla

	<u> </u>
Cantidad de Vehículo	s Descuento
De 4 a 5	35%
Hasta 6	36%
Hasta 7	37%
Hasta 8	38%
Hasta 9	39%
De 10 en adelante	40%

La flotilla puede ser:

- Los vehículos en propiedad de una sola persona individual o jurídica.
- Los vehículos de los miembros de una misma familia (núcleo familiar: padre, madre, cónyuge, hermanos e hijos, o familiares consanguíneos o políticos que residan bajo un mismo techo).
- Los vehículos de los empleados de una misma empresa, organización o institución.

Si dentro de la vigencia uno o varios vehículos son retirados de la póliza, se perderá el descuento de flotilla, y el descuento será ajustado o suprimido en la renovación.

Si dentro de la vigencia uno o varios vehículos se sumasen y formaran flotilla o la aumentaran, el descuento de flotilla resultante sólo afectará a los últimos vehículos incluidos. El resto permanece con los precios con los cuales fueron aceptados originalmente.

### 7.3.3 Descuento pago al contado

El descuento por pago al contado aplicará únicamente en los casos en los cuales no se haya llegado al límite de descuento general (40%) y tendrá como techo esa misma relación con la prima neta.

Si un asegurado desea pagar su póliza al contado y solicita otro descuento por ese motivo, podrá otorgarse un descuento adicional entre el 1% y 3%, bajo los siguientes criterios:

- La prima neta de la póliza debe ser mayor a Q3 mil.
- El Coordinador de Suscripción debe autorizar el descuento.
- El pago debe hacerse efectivo en el inicio de la vigencia de la póliza.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

 Se analizará historial del Asegurado con otras pólizas dentro de la Aseguradora o su relación como Asociado dentro de la Cooperativa.

El descuento de contado se evaluará y analizará sí y solo sí el solicitante del seguro o asegurado lo demandan.

La Jefatura de Suscripción o Gerencia Técnica de Daños, en primas netas mayores a Q.5 mil, podrán otorgarse un descuento por pago de contado de hasta el 5%.

Si el Asegurado paga con cheque y este no tuviera fondos o no pudiera hacerse efectivo por cualquier motivo, perderá el descuento de contado adicional.

### 7.3.4 Descuento por igualación de cotización

Si un solicitante de seguro, asegurado, agente, corredor o cualquier otro intermediario presentara una cotización de otra aseguradora con el propósito de que se le iguale el precio, la Jefatura de Suscripción y Reclamos o Gerencia Técnica de Daños podrá autorizar un descuento adicional o la igualación del precio bajo los siguientes criterios:

- a) La cotización debe ser de una de las primeras diez aseguradoras de Guatemala.
- b) La prima neta original cotizada deberá ser mayor a Q4 mil.
- c) Debe haber un comparativo de las condiciones de aseguramiento.

Si no se cumpliere la literal "c", la Gerencia Técnica de Daños podrá evaluar el caso e igualar el precio, considerando que de ninguna manera la prima neta puede ser disminuida en más del 40% (incluyendo los descuentos adicionales).

#### 7.3 Otros recargos

De la prima neta resultante, incluyendo todas y cada una de las coberturas básicas, coberturas adicionales, recargos y descuentos correspondientes, aplica los siguientes recargos en el orden que indican los siguientes numerales:

- a. Gastos de emisión: 5% sobre la prima neta resultante.
- b. Cargos por fraccionamiento: 1% de interés mensual sobre saldo de prima neta resultante, hasta 10 pagos.
- c. 12% de Impuesto al Valor Agregado –IVA–.

No aplica cargos por fraccionamiento cuando:

- Aplica Visacuotas (hasta 6 pagos).
- Los pagos son cargados automáticamente cada mes a Tarjeta de Crédito del asegurado.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

 Débito directo a cuenta del asegurado en cualquiera de las Cooperativas que conforman el sistema MICOOPE, que posean el sistema de débitos automáticos.

Respecto a la primera viñeta, si el asegurado requiere un mayor número de Visacuotas (incluso hasta doce), deberá realizarse un recargo del 5% o el porcentaje que defina la Gerencia Financiera.

La Gerencia Técnica de Daños podrá aplicar recargos cuando un vehículo presente alguna condición de riesgo distinta o no prevista en el presente Instructivo.

#### 7.4 Medios de pago

Seguros Columna, para comodidad del asegurado, tiene a disposición siete formas de pago a elección del contratante de la póliza de seguro.

- 1. Cargo a Tarjeta de Crédito (Todas las del mercado): Deberá llenarse Formulario de Autorización de Cargo a Tarjeta de Crédito (Ver Anexo 5)
- Debido a cuenta de ahorro de Cooperativas MICOOPE: Deberá llenarse Formulario de Autorización de Débito a cuenta de Ahorro MICOOPE (Ver Anexo 6)
- 3. Pago directo en Seguros Columna
  - a. Efectivo
  - b. Cheque a nombre de Columna Compañía de Seguros, S.A.
  - c. Tarjeta de Crédito o Débito -P.O.S. -
- 4. Cobrador a domicilio
- 5. Depósito a cuentas bancarias de Seguros Columna: Banco G&T Continental, Banco Industrial, Banrural y Banco de América Central (BAC).
- 6. Pago en línea a través del Mall virtual: https://www.cpmp.com.gt/Visanet/store/show/id/522
- 7. Pago en línea en Banco G&T.
- 8. Pago a través de MICOOPE en línea

En pagos fraccionados, el asegurado elige de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Desde dos a doce pagos consecutivos con cargo automático a cuenta de ahorro en Cooperativas MICOOPE o cargo a Tarjeta de Crédito.
- b. Desde dos a diez pagos consecutivos por cualquier otro medio de pago.

En el caso de los colaboradores de Seguros Columna existe la opción de descuento en Planilla, para lo cual deberán realizar una carta dirigida a la Gerencia General solicitando la autorización respectiva (Ver Anexo: 8)



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 8. FACULTADES DE SUSCRIPCIÓN

La facultad de suscripción son los límites, capacidades y criterios que posee o puede aplicar cada persona involucrada en el proceso de aseguramiento de vehículos automotores.

### 8.1 Límites de Suscripción

La siguiente tabla muestra los límites de cotización y/o suscripción de acuerdo con el cargo administrativo del colaborador de Seguros Columna.

	Plan Cobertura Completa y Cobertura Ampliada Valor del Vehículo Plan Responsabilidad Civil Suma Asegurada		Civil	
Asesores y/o Agentes Independientes	Q	500,000.00	Q	750,000.00
Suscriptores	Q	800,000.00	Q	1,000,000.00
Gerencia Daños	Q	1,000,000.00	Q	1,500,000.00
Gerencia General*	Más de	Q1,000,000.00	Más de	Q1,500,000.00

Los límites del Plan Cobertura Completa corresponden al valor del vehículo a asegurar, y no de todas las coberturas en su conjunto.

Con respecto a los Asesores y/o Agentes Independientes, se refiere a la capacidad de cotizar y/u ofrecer coberturas por encima de los montos indicados en la tabla.

Los límites descritos en el Plan de Responsabilidad Civil también aplican para la cobertura de la Sección II «Responsabilidad Civil» de la póliza en el Plan de Cobertura Completa.

La facultad de la Gerencia General es autorizar los montos que excedan los límites del Departamento Técnico de Daños; no obstante, la evaluación técnica de los riesgos corresponde a esta última. La Gerencia Técnica de Daños analizará y podrá recomendar que los montos que excedan USD100 mil sean colocados en contratos de reaseguro facultativos, siendo la Gerencia General quien autorice esto último.

Los montos que excedan los límites del Departamento Técnico de Daños pueden estar sujetos a condiciones particulares distintas, endosos u otras modificaciones que la Gerencia General y/o el Departamento Técnico de Daños consideren convenientes.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 8.2 Establecimiento del precio del valor del vehículo

El precio o valor del vehículo es el factor determinante en la aceptación de riesgos. Una valuación o estimación errónea puede causar pérdidas para la Compañía o para el asegurado, por lo cual es importante considerar los siguientes enunciados:

- a. El precio del vehículo lo establece el mercado: el propietario puede tener una apreciación parcial sobre el valor de su vehículo, por lo que tomar el valor proporcionado por el cliente puede llevar a una subestimación o sobrestimación; lo que en consecuencia haría que se cobrara una prima que no corresponde a las características de riesgo del vehículo.
- b. Es deber del ejecutivo, asesor, agente de seguros o persona que tenga la atención directa de determinado cliente, asesorarlo sobre el valor real del vehículo y la importancia de una valoración justa.
- c. Es deber del suscriptor de seguros verificar los precios sobre los cuales los vehículos están siendo asegurados, y modificar, corregir o negar la suscripción si establece una sobrestimación o subestimación del valor del vehículo.
- d. Si el vehículo a asegurar es nuevo, del año en curso, proveniente de agencia el valor por el cual se asegura es según factura –será necesario contar con la copia de la factura-. Es importante deducir el IVA de la factura, puesto que, al ser un impuesto, no forma parte del valor del vehículo, así también deberá restarse cualquier otro rubro cargado a la factura que no forme parte del automotor (traslados, servicios, placas, etc.). Si dentro de la factura se detecta algún equipo especial, el mismo deberá ser cotizado como tal. Una vez el vehículo haya salido de la Agencia pierde la calidad de nuevo, no obstante, se aplicará lo indicado en la presente literal para evaluar el vehículo toda vez que la agencia o concesionario no haya ingresado al país el nuevo modelo, en caso de que el vehículo fuera descontinuado, la validez de la presente literal finalizará en el año del modelo del vehículo.
- e. El equipo extra instalado, modificaciones, calcomanías, o cualquier otro agregado no aumentan el valor del vehículo, pero sí puede asegurarse como equipo especial. Si el asegurado no cuenta con las facturas de compra del equipo agregado, podrán utilizarse proformas o estimaciones reales para equipos de iguales o similares características, estas estimaciones las puede realizar el asegurado o el intermediario del seguro, pero será función del suscriptor de seguros que dicho monto guarde la razonabilidad correspondiente. No obstante, ningún equipo especial podrá ser superior al 50% del valor real del vehículo. Ejemplos:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Ejemplo 1	Valor	Relación
Vehículo Toyota Hilux doble cabina	150,000.00	100%
Equipo especial:		
Aros de magnesio especiales	45,000.00	30%
Tumbaburros de acero inoxidable	25,000.00	16.67%
Calcomanías institucionales	10,000.00	6.67%
Total Equipo especial	80,000.00	53.33%
Máximo valor a asegurar E.E.	75,000.00	50%
Valor final a asegurar E. E.	75,500.00	50%



Ejemplo 2	Valor	Relación
Vehículo Mazda 3	80,000.00	100%
Equipo especial:		
Equipo Sony Xplod	7,000.00	9%
Woofer	1,500.00	2%
Censores	1,800.00	2%
Total Equipo especial	10,300.00	13%
Máximo valor a asegurar E. E.	40,000.00	50%
Valor final a asegurar E. E.	10,300.00	13%



- f. El hecho de que el vehículo cuente con neumáticos nuevos, o neumáticos de alto rendimiento (por ejemplo: Michelin o Yokohoma), servicio mayor u overhaul reciente, vidrios originales, poco kilometraje, polarizado 3M, buen cuidado de pintura, pulido y lustrado, pastillas de frenos nuevas, tapicería con tratamiento especial, chapas Yale y/o alarma, no aumentan el valor del vehículo y tampoco puede considerarse equipo especial.
- g. En caso no se tuviera un acuerdo sobre el valor del vehículo, la primera fuente para el establecimiento del precio será la base de datos del parque vehicular de la Compañía, ubicando un vehículo asegurado con iguales características al que se pretende asegurar; si no hubiese ninguno que cumpliera dicho requisito o el o los que hubieren, hubiesen sido suscritos en años anteriores de tal forma que exista razones de peso suficiente para considerar que el precio de los mismos posee sesgo por desactualización, se procederá con la confirmación del precio de mercado para realizar la suscripción. El precio de mercado de un vehículo se establecerá sobre promedios de acuerdo con el tipo, marca, línea, año y versión del vehículo a asegurar.
- h. Para vehículos poco comerciales, en los cuales no existieran ofertas o referencias del mercado para poder aplicar la literal anterior. Deberá investigarse vehículos del mismo tipo, marca y línea, y sí fuera posible versión,



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

y si el año encontrado fuera menor hacer una apreciación constante anual del 10% hasta llegar al año del vehículo que se desea asegurar. Si el año encontrado fuera superior, realizar una depreciación constante anual del 10% hasta llegar al año de dicho vehículo. Si el propietario del vehículo en mención contara con factura de compra, se le solicitará una copia de esta, realizando una constante de depreciación anual del 10% por cada año de antigüedad del vehículo. Ejemplo:

	Ejemplo 1	Valor
Vehículo a asegurar:		
	BMW 520D Modelo 2008	
	Referencia del mercado	
1	BMW 520D Modelo 2011	Q 300,000.00
-10%	Depreciación a modelo 2010	Q 270,000.00
-10%	Depreciación a modelo 2009	Q 243,000.00
-10%	Depreciación a modelo 2008	Q 218,700.00
	Valor del vehículo a asegurar	Q 218,700.00
	Redondeo	Q 219,000.00



	Ejemplo 2	Valor
	Vehículo a asegurar:	
	BMW 520D Modelo 2014	
	Referencia del mercado	
	BMW 520D Modelo 2011	Q 300,000.00
10%	Apreciación a modelo 2012	Q 330,000.00
10%	Apreciación a modelo 2013	Q 363,000.00
10%	Apreciación a modelo 2014	Q 399,300.00
	Valor del vehículo a asegurar	Q 399,300.00
	Redondeo	Q 400,000.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

	Ejemplo 3	Valor
	Vehículo a asegurar:	
	Range Rover Sport Modelo 2004	
	Referencia del mercado	
	Precio según factura (Sin IVA)	Q 357,142.86
-10%	Depreciación año 2005	Q 321,428.57
-10%	Depreciación año 2006	Q 289,285.71
-10%	Depreciación año 2007	Q 260,357.14
-10%	Depreciación año 2008	Q 234,321.43
-10%	Depreciación año 2009	Q 210,889.29
-10%	Depreciación año 2010	Q 189,800.36
-10%	Depreciación año 2011	Q 170,820.32
-10%	Depreciación año 2012	Q 153,738.29
-10%	Depreciación año 2013	Q 138,364.46
-10%	Depreciación año 2014	Q 124,528.01
	Valor del vehículo a asegurar	Q 124,528.01
	Redondeo	Q 125,000.00



Si existe insistencia del cliente en asegurar un vehículo por valores, que aplicadas las literales anteriores, las exceden o las disminuyen. Únicamente el Jefe de Suscripción y Reclamos y la Gerencia Técnica de Daños estarán facultados para aprobar la aceptación del vehículo por dicho precio, previa exposición de razones de valor del asesor, ejecutivo o agente de seguros y análisis del riesgo del suscriptor; no obstante, la diferencia en el precio establecido del vehículo no podrá ser mayor o inferior al 25% del promedio del mercado.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 9. DEDUCIBLES DE DAÑOS Y ROBO

A continuación, se lista una serie de tablas que expone los deducibles de daños y robo, que afectan a la Sección I (Daños Propios) de todos los vehículos asegurables según su categoría, marca y línea.

Cuando exista diferencia entre los deducibles a cobrar, prevalece el de la línea de vehículo. Si la diferencia es entre la categoría o la marca, se tomará el mayor de los deducibles para cada cobertura (daños o robo).

### 9.1 Deducibles por categoría de vehículos

		Da	ños	3	Ro	bo	
No.	Clasificación de vehículos	Porcentaje	I	Mínimo	Porcentaje	N	línimo
1	Automóvil	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
2	Camioneta Sport	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
3	Pick-Up Sencillo hasta 2000 C.C.	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
4	Pick-Up Sencillo más 2000 C.C.	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
5	Pick-Up Extra Cabina	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
6	Pick-Up Doble Cabina	3.00%	Q	1,800.00	5.00%	Q	3,000.00
7	Camioneta o microbús hasta 7 pasajeros	3.00%	Q	1,800.00	3.00%	Q	1,800.00
8	Camioneta Agrícola	3.00%	Q	1,800.00	5.00%	Q	3,000.00
9	Páneles hasta 1600 C.C.	5.00%	Q	2,800.00	5.00%	Q	3,000.00
10	Páneles más de 1600 C.C.	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
11	Micrubos hasta 9 pasajeros (uso particular)	3.00%	Q	1,800.00	5.00%	Q	3,000.00
12	Micrubos más de 9 pasajeros (uso particular)	3.00%	Q	1,800.00	5.00%	Q	3,000.00
13	Micrubos hasta 9 pasajeros (uso comercial)	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
14	Micrubos más de 9 pasajeros (uso comercial)	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
15	Motocicletas hasta 125 c.c.	5.00%	Q	1,000.00	10.00%	Q	2,000.00
16	Motocicletas más 125 c.c.	5.00%	Q	1,000.00	10.00%	Q	2,000.00
17	CAMIÓN, Hasta 2 toneladas	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
18	CAMIÓN, Más de 2 toneladas	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
19	BUSES, Hasta 30 pasajeros	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
20	CABEZAL	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00
21	TAXIS / UBER	5.00%	Q	2,800.00	10.00%	Q	5,000.00



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 9.2 Deducibles por marca

		Daños		Ro	bo
No.	Clasificación de vehículos	Porcentaje	Mínimo	Porcentaje	Mínimo
1	Acura	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
2	Audi	3.00%	2,800.00	3.00%	5,000.00
3	BMW	3.00%	2,800.00	3.00%	5,000.00
4	BYD	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
5	Chery	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
6	Daihatsu	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
7	FIAT	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
8	Ford	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
9	GEO	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
10	GMC	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
11	Great Wall	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
12	Jaguar	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
13	Jeep	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
14	Land Rover	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
15	Lexus	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
16	Mahindra	3.00%	2,800.00	5.00%	5,000.00
17	Mercedes Benz	3.00%	2,800.00	3.00%	5,000.00
18	Mini	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
19	Peugeot	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
20	Porsche	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
21	Renault	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
22	Scion	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
23	Seat	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
24	Ssang Yong	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
25	Subaru	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
26	Volvo	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
27	Wuling	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00
28	ZX	3.00%	2,800.00	3.00%	2,800.00

Cualquier marca de vehículos de alta gama o poco comercial, incluyendo las indicadas en el "Listado de Vehículos no Asegurables" —en los casos que fuera autorizara su suscripción—, se aplicará un deducible del general del 3% mínimo de Q2,800.00.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 9.4 Deducible cero

Todo asegurado contará con beneficio de deducible cero, sin importar la naturaleza y costo de los daños, cuando exista Compromiso de Pago firmado por un tercero responsable. Este beneficio se hará constar por medio de la extensión de un Anexo a la Póliza.

Para que el Compromiso de Pago firmado sea válido, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. El tercero responsable debe ser sujeto de derecho y firmar libre y voluntariamente.
- b. Debe ser mayor de edad.

#### 9.5 Deducible máximo

Todo vehículo en daños propios en caso de pérdida parcial o total tendrá como deducible máximo **Q5,000.00**. Robo total mantendrá el deducible que corresponda al aplicar la tasa expuesta en las tablas anteriores.

### 9.6 Descuentos en deducibles por daños

La Jefatura de Suscripción y Reclamos o Gerencia Técnica de Daños podrán autorizar descuentos en deducibles, mediante la creación de un Anexo, de la siguiente manera:

- El deducible mínimo de daños propios no podrá ser menor a Q1,800.00
- Deberá realizarse un recargo a la prima neta equivalente al 50% de la diferencia del deducible solicitado con respecto al deducible de la póliza.

Este Anexo de deducible podrá realizarse al inicio o durante la vigencia de la póliza, si fuera esta última, aplicará el cálculo de prima a corto plazo correspondiente. Esto aplica únicamente a vehículos con placas particulares.

### 9.7 Otros deducibles

Otros deducibles a considerar dentro de las coberturas afectas son los siguientes:

- a. **Equipo Especial:** 10% sobre el valor asegurado, mínimo de Q500.00.
- b. Robo de partes y piezas: 10% sobre el valor asegurado, mínimo de Q500.00.
- c. Cobertura de Cristales:

Tipo de Vehículo	%	Mínimo
Vehículos de uso particular	10%	Q150.00
Vehículos de uso comercial	10%	Q250.00

- d. **Cerraduras:** 10% sobre la pérdida final ajustada o Q150.00, el monto que sea mayor.
- e. **Neumáticos:** 10% del valor de cada neumático o Q150.00, el monto que sea mayor.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 10. INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

La inspección del vehículo representa un elemento determinante para la aceptación del riesgo, entendiendo como riesgo la eventualidad en todo caso fortuito que pueda provocar la pérdida prevista en la póliza. Cada persona involucrada en este proceso debe tomar en cuenta que sus observaciones, anotaciones y criterios son los responsables para que Seguros Columna establezca una relación de asegurado con el propietario o interesado del vehículo.

### 10.1 Pasos de la Inspección

Para una inspección efectiva debe considerarse lo siguiente:

- 1. Revisar el estado general del vehículo.
- 2. Verifique que los neumáticos no estén lisos o gastados de forma irregular: un vehículo con mala suspensión o neumáticos en mal estado tiene una alta probabilidad de colisión; adicional a ello, una mala suspensión es producto de un mal trabajo de reparación anterior, o negligencia de su propietario.
- 3. Verifique y anote si los repuestos y accesorios son originales (vidrios, espejos, lámparas, radio, o cualquier pieza desmontable de desgaste o cambio del automotor)
- 4. El riesgo debe evaluarse en función al uso que el propietario da a su vehículo (de trabajo, familiar, recreativo, otros), así como los caminos usuales que transita (terracería, carretera, adoquín, empedrado y asfalto) y lugares de destino (rurales, urbanos, privados, zonas rojas).
- 5. Anotar y comentar con el propietario del vehículo cualquier anomalía o irregularidad del vehículo: luces principales o auxiliares que no enciendan, abolladuras, rayones, rajaduras en el vidrio, deterioro de pintura, falta de manecillas, espejos de retrovisor quebrados o ausencia de espejos, chapa forzada.
- 6. Verificar el sistema eléctrico del vehículo, que todos los vidrios suban y bajen con normalidad. Constatar que todas las puertas abran y cierren, incluyendo baúl y capó. Verificar el funcionamiento de la cerradura central y el aire acondicionado. Probar la bocina, pide vías, rociador de agua de vidrio delantero y limpiaparabrisas (plumillas).
- 7. Con el vehículo encendido, constatar los indicadores del tablero, si alguno de ellos no se apaga, indicar cuál y constatar el porqué.
- 8. Encender el vehículo y escuchar detenidamente el motor funcionando. Anotar cualquier ruido atípico como válvulas y otros. Verificar la emisión de humo, principalmente si es humo negro o blanco, lo que es indicador de problemas internos. Si considera necesario, solicitar al asegurado un recorrido corto y anotar sus observaciones.
- 9. Verificar que el vehículo no gotee aceite cuando esté parqueado y examinar si el motor presenta fugas de aceite (manchas o suciedad sobre el motor).



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- 10. Comprobar si el vehículo cuenta con las herramientas principales (neumático de repuestos, llave de pernos, triquet). Anotar la marca de batería, neumáticos y medidas de estos últimos (ring y perfil).
- 11. Anotar registro del odómetro (millas o kilómetros recorridos).
- 12. Tomar las siguientes fotografías:
  - a. Fotografía de frente del vehículo (placa visible).
  - b. Fotografía frontal transversal lado copiloto (frente y lateral)
  - c. Fotografía frontal transversal lado piloto (frente y lateral)
  - d. Fotografía trasera del vehículo (placa visible)
  - e. Fotografía trasera transversal lado copiloto (frente y lateral)
  - f. Fotografía trasera transversal lado piloto (frente y lateral)
  - g. Fotografía del tablero de instrumentos con motor arrancado, legible los registros del odómetro (kilometraje).
  - h. Fotografía de tapicería (asientos delanteros y traseros).
  - i. Fotografía con capó abierto
  - j. Fotografía con baúl abierto
  - k. Fotografía de chasís:
    - i. Pared de fuego
    - ii. Tablero
    - iii. Paral de puerta
    - iv. Otro (si existiera en otra ubicación del vehículo)

Con respecto al numeral "12", el Suscriptor podrá aceptar un número menor o mayor de fotografías, incluso un video, siempre y cuando tenga plena comprensión del estado del vehículo. No obstante, las fotografías o imágenes que corresponden a la identificación del vehículo (chasis, placas) son de carácter obligatorio.

#### 10.2 Inspección de la autenticidad del vehículo

La autenticidad del vehículo se obtiene al comprobar físicamente en el automotor los datos indicados en la Tarjeta de Circulación: número de placas, número de chasis y número de motor.

#### 10.2.1 Comprobación de placas

Las placas de circulación autorizan y legalizan al vehículo para circular en cualquier parte del territorio nacional. Es importante confirmar lo siguiente:

- a. Coincidencia exacta con la Tarjeta de Circulación
- b. Que el vehículo tenga ambas placas (frontal y trasera) y que las mismas coincidan entre sí.
- c. Tocar las placas para comprobar que las mismas no sean falsificaciones (fotocopias emplasticadas, impresión digital en papel o cualquier sustrato).



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Con respecto a la literal "c", se cuenta que el antecedente que en ocasiones el área relacionada con vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– emite placas provisionales en cartón o papel por tema de atraso con el suministro de placas; si ese fuera el caso, dejar la anotación correspondiente.

#### 10.2.2 Comprobación de motor

La ubicación de número de motor dependerá de la marca, tipo, línea, modelo y versión del vehículo; por lo cual no siempre existe accesibilidad a este número. Se le deberá indicar al propietario del vehículo que se tomará por válidos los datos indicados en la Tarjeta de Circulación, pero que, en el momento de una pérdida parcial o total, cualquier anomalía relacionada a este registro, deberá solventarla ante las autoridades correspondientes.

### 10.2.3 Comprobación del número de chasis o VIN

El número de chasis o VIN (Vehicle Identification Number), es una secuencia lógica de números para todos los vehículos automotores, cuyo principal objetivo es la individualización de cada vehículo, a fin de que tanto fabricante, intermediarios, entidades de control, propietarios y otros grupos de interés, dispongan de un medio fiable y nominativo de cada vehículo.

El VIN Posee 17 dígitos de combinación alfanumérica en el que cada uno de ellos cumple una función específica: el primer carácter corresponde al país donde el vehículo fue ensamblado, el segundo es específico a la marca, el tercer a la división de la compañía, del cuarto al octavo son propiedades de identificación del vehículo (características de chasis y motor, dependen del fabricante) el noveno carácter es un verificador de valores según una norma internacional, el décimo indica el año de fabricación (modelo del vehículo), la onceava posición indica la fábrica en la que se ensambló y el resto de los caracteres corresponden a la secuencia de la línea de producción del vehículo.

Para efectos de inspección, el número de chasis debe ser identificable por lo menos en dos lugares del vehículo, el segundo es de confirmación, pues los vehículos lo poseen en varias posiciones y todo VIN localizable debe coincidir con el indicado en la Tarjeta de Circulación. Las ubicaciones más comunes para encontrar el número de chasis son:

- a. Pared de fuego del vehículo: bajo el capó en el área de compartimiento del motor, generalmente está troquelada en el mamparo.
- b. Tablero: se visualiza desde el exterior, atrás del vidrio delantero (winshield), generalmente está troquelado o impreso sobre una placa metálica.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- c. Paral de puerta: en la puerta delantera izquierda, al abrirla, en el espacio del marco vertical, puede apreciarse una calcomanía metalizada con el número de chasis.
- d. En los Pick-Up y vehículos de doble tracción, se puede encontrar también el número de chasis sobre el chasis mismo en la parte interna izquierda, delante de la llanta.
- e. En los vehículos subcompactos y camionetas puede encontrarse el chasis bajo el asiento del copiloto, bajo la tapicería o alfombras.

Es necesario que en la inspección del vehículo puedan obtenerse las fotografías que documenten la identidad del vehículo a través de su número de chasis en tantos puntos posibles. Los números de chasis que se obtengan de cada vehículo deben de confirmarse mutuamente y no deben presentar ningún tipo de alteración. También debe coincidir con el número que aparece en la tarjeta de circulación.

Si el vehículo sólo posee un lugar o punto con número de chasis, no es posible realizar confirmación, existiendo la posibilidad que el vehículo sea una alteración o reconstrucción, y deberá analizarse e investigarse si el número encontrado concuerda con marca, modelo, procedencia y línea del vehículo.

#### 10.3 Inspección de daños preexistentes no visibles

La inspección de daños preexistentes deberá realizarse mediante la observación minuciosa del vehículo, pieza por pieza de la carrocería, principalmente con atención a lo siguiente:

- a) Diferencia en la tonalidad de la pintura, lo cual es evidencia de una reparación.
- b) Homogeneidad de los espacios o ranuras entre las piezas, principalmente capó y puerta y/o compuerta de baúl.
- c) Estado de las puntas de chasis, principalmente si conserva la pintura original o si se observan soldaduras.
- d) Filetes, dobleces o detalles de la carrocería, especialmente si estos no son simétricos o continuos entre las piezas, lo que evidencia una reparación anterior y con posibilidades de que contenga masilla.

Los agentes dependientes poseen un medidor de espesor, el cual es una herramienta de apoyo para la inspección de daños preexistentes del vehículo, que sirve para confirmar la integridad de cada pieza externa del automotor, o bien, dejar constancia de posibles daños o colisiones anteriores.

#### 10.4 Aceptación o rechazo del riesgo

Es importante que todo expediente de inspección se encuentre completo, y que no exista ambigüedad en anotaciones y observaciones. Así también, todas las



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

fotografías o videos que acompañan a la inspección deben ser de buena resolución, a colores, bien tomadas (no se aceptan fotografías fuera de foco, con poca luz, borrosas o movidas), las fotografías deben permitir la apreciación de detalles y que no posean alteraciones.

Quien realiza la inspección tiene la facultad de:

- Aceptar el riesgo: al aceptar el riesgo se habrá definido el tipo de plan y deducible que aplica. Trasladará la papelería correspondiente para la emisión de la póliza respectiva al Departamento de Daños.
- 2. **Rechazar el riesgo:** al rechazar el riesgo deberá comunicarlo inmediatamente al solicitante, indicándole las razones por las cuales no fue aceptada su solicitud.

#### 10.4.1. Razones adicionales para rechazar el riesgo

A parte de todo lo indicado previamente acerca de categorías de vehículos, clases, usos, marcas y líneas no asegurables, y antigüedad permitida, también puede no asegurarse un vehículo por las siguientes razones:

- a. Si vehículo que tiene daños mayores en su estructura interna: chasis no cuadrado, alerta de Check Engine, mal funcionamiento, mal cuidado o maltratado.
- b. Si el motor es de una marca distinta a la del vehículo.
- c. Si el propietario del vehículo o solicitante se niega en la inspección para comprobar y verificar el vehículo. O el vehículo no arranca o no enciende.
- d. Si comprueba que el vehículo tiene algún daño o desgaste que puede ocasionar un siniestro (neumáticos gastados, mala alineación, mala suspensión, pérdida de aceite, sobrecalentamiento, etc.)

Si se considera que existe un comportamiento sospechoso del propietario del vehículo o solicitante, en principio, no es una razón para no asegurar, pero deberá indagarse o investigarse con mayor detalle al solicitante, y de ser posible, su relación y siniestralidad previa con otras aseguradoras. En estos casos es determinante la aplicación de la política «Conozca a su Asegurado».



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 11. REQUISITOS PARA EMISIÓN DE PÓLIZAS

A continuación, se describen los requisitos mínimos que son necesarios completar para proceder con cotizaciones y emisiones de las pólizas del Seguro de Vehículos Automotores.

### 11.1 Requisitos para cotizar

Cotizar un seguro de vehículo es indicar el precio estimado o probable de una prima de acuerdo con el valor, categoría, marca y línea del vehículo. No involucra ni obliga a Seguros Columna a aceptar el riesgo. Los requisitos mínimos para cotizar son los siguientes:

- a. Nombre del solicitante
- b. Marca, línea, y modelo del vehículo.
- c. Valor del vehículo (no necesario, se investigará o confirmará valor de mercado)
- d. Si es un vehículo nuevo se solicita copia de la factura de compra (opcional) o proforma.
- e. Plan al que aplica el vehículo
- f. Coberturas adicionales (si las solicitase: equipo especial, robo de partes y piezas, conducción de menores de edad, mayor monto para Responsabilidad Civil, etc.)
- g. Cooperativa a la que es asociado el solicitante (opcional).

Toda cotización tiene un período de vigencia de quince días.

Si la persona no indica una cuenta de asociado o Cooperativa del Sistema MICOOPE a la que se asoció, podrá cotizarse con la calidad de asociado, pero deberá demostrarlo en la suscripción de la póliza.

Seguros Columna genera y actualiza una serie de herramientas de cotización: aplicación Coope-Seguros, hojas de cálculo de Excel, Cotizador Web, con lo cual los agentes dependientes o personal de seguros desde las Cooperativas, pueden realizar las cotizaciones con los lineamientos, tarifas y deducibles descritos en el presente documento.

#### 11.2 Requisitos para emisión

De los siguientes requisitos, a menos que se indique lo contrario en el numeral, deben entenderse como obligatorios.

- a. Fotocopia legible de DPI de ambos lados del titular de la póliza
- b. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono (línea fija) no mayor de tres meses de antigüedad.
- c. Cotización firmada por el solicitante
- d. Solicitud de Seguro de Vehículos Automotores firmada



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- e. Fotocopia de Tarjeta de Circulación
- f. Fotografías del vehículo a asegurar (de acuerdo con lo indicado en el apartado de "10. INSPECCIONES").
- g. Formulario de autorización con cargo de cuenta de débito MICOOPE o Tarjeta de Crédito (si aplica esta forma de pago)
- h. Boleta de pago (no necesario, y solo si paga la prima total o parcialmente)

#### 11.2.1 Otros requisitos:

En caso de que aplicase (por monto de la prima o relación con Personas Políticamente Expuestas), se solicitará el llenado del Formulario IVE ASS-01, ASS-02 y/o Anexo A.III PEP. Si fuera ciudadano americano deberá llenar formulario FATCA.

En caso de que los datos de facturación o quien paga la póliza fuera una persona distinta al titular, será necesario copia del DPI de dicha persona.

Para personas jurídicas se solicitarán, adicionalmente, los siguientes documentos:

- a. Formulario IVE para personas jurídicas completo y firmado (en caso de que fuera requerido por el monto de la prima o a solicitud de la Unidad de Cumplimiento o por disposición de la Intendencia de Verificación Especial – IVE-)
- b. Fotocopia de DPI ambos lados del representante legal
- c. Anexo PEP llenado por el Representante Legal (en caso de que fuese una persona políticamente expuesta)
- d. Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal e Inscripción en el Registro Mercantil
- e. Fotocopia Registro Tributario Unificado
- f. Fotocopia de Patente de Empresa (opcional)
- g. Fotocopia de Patente de Sociedad (opcional)
- h. Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono (línea fija) del representante legal, no mayor de tres meses de haberse emitido.

La Unidad de Cumplimiento, en función de la calidad del Asegurado, número de operaciones o monto de las primas, podrá requerir otra documentación para la suscripción o posterior a la misma.

### 11.2.2 Requisitos de renovación y/o modificación

Para la renovación se necesitarán los siguientes requisitos:

- a. Cotización de vehículo
- b. Confirmación o aceptación de renovación (que puede ser un correo electrónico, WhatsApp o el envío de la cotización de la literal anterior firmada).



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- c. Formulario de verificación para actualización y/o confirmación de datos relativos a su situación PEP y FATCA en caso hubiera modificación de datos particulares (Ver Anexo 10).
- d. Formulario de cargo a cuenta de ahorro MICOOPE o Tarjeta de Crédito debidamente firmado, en caso hubiera cambios en la forma de pago (Ver Anexo 5 y Anexo 6).

En caso de que el asegurado haya cambiado su situación PEP o FATCA, se solicitará el llenado del Formulario IVE ASS-01, ASS-02 y/o Anexo A.III PEP. O el llenado del formulario FATCA, si fuese el caso.

Si cambiara algún dato particular, deberá enviar la documentación correspondiente para el cambio, como, pero no limitado a:

- e. Si cambió de dirección: recibo de agua, luz o teléfono (línea fija) de la nueva dirección.
- f. Si cambió el responsable de pago: DPI de la persona.
- g. Si cambió de vehículo: fotocopia de circulación del nuevo vehículo y la inspección correspondiente.

Por otra parte, en renovaciones sólo deben adherirse o completarse aquellos requisitos que no aparezcan en el expediente. De ninguna manera debe solicitársele al asegurado documentos que ya proporcionó y posee Seguros Columna en sus archivos.

Para las modificaciones se observarán las literales "a", "c", "d", "e" y/o "f" de este apartado, en los casos que aplique. Si la modificación implica cambio del titular de la póliza, deberán observarse los requisitos de emisión contenidos en el apartado "11.2 Requisitos para Emisión" en las literales "a", "b", "c". En todos los casos deberá adjuntarse el formato de modificación de datos.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 12. GPS PARA VEHÍCULOS ASEGURADOS

Seguros Columna, con el propósito de implementar medidas de seguridad en beneficio de los asegurados, ha desarrollado relaciones comerciales con empresas de GPS con lo que se busca trasladar ventajas y beneficios tangibles a los asegurados que poseen o contraten un GPS.

Los beneficios de contar con GPS para el vehículo particulares son:

- Acceso a plataforma web para monitorear el vehículo asegurado las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.
- Notificaciones de uso
- Localización del vehículo
- Monitoreo pasivo desde Centro de Monitoreo

Los beneficios de contar con GPS para el vehículo de uso comercial son:

- Localización de la flota de vehículos en todo momento
- Reporte de distancias recorridas y notificaciones de uso
- Control de límites de velocidad
- Servicio ininterrumpido

#### 12.1 Deducibles por robo al contar con un sistema GPS

La modificación de los siguientes deducibles es aplicable únicamente cuando el siniestro es Robo Total, y es sobre todas las categorías, marcas y líneas de los vehículos.

Los deducibles se aplican de la siguiente manera:

- 1. Asociados y Sistema MICOOPE: 0% de deducible.
- 2. No asociados: 1% de deducible.

Los anteriores deducibles aplicarán siempre y cuando en el momento de la ocurrencia del siniestro el dispositivo GPS esté activo y reportando a la central de monitoreo.

#### 12.2 Precio del GPS

Seguros Columna brinda un beneficio complementario subsidiando el primer año la factura por el servicio del GPS, siempre que este subsidio no supere los Q900.00. Esta indemnización podrá ampliarse a un segundo año e incluso un tercer año, siempre que exista renovación de la póliza.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Los financiamientos de GPS se resumen en la siguiente tabla:

	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año
Financiamiento Columna	Q 900.00	Q 700.00	Q 300.00	Q -	Q -
Costo para el Asegurado	Q 900.00	Q 900.00	Q 900.00	Q 900.00	Q 900.00
INVERSIÓN GPS	Q1,800.00	Q1,600.00	Q1,200.00	Q900.00	Q900.00

Los costos son variables, por lo que el subsidio del GPS así como su inversión final podrán variar entre cada año si la empresa proveedora de los mismos incrementara la factura del servicio.

#### 12.3 Condiciones de la contratación del GPS

- a. Seguros Columna, a través del Departamento Técnico de Daños, se reserva el derecho de elección de tipo, marca, línea o año del vehículo para subsidiar el GPS, así también el monto o alcance de este, sin exceder del límite indicado en el apartado anterior (Q900.00)
- b. Los precios negociados están considerados mediante la firma de un contrato mínimo de 24 meses por GPS instalado en cada vehículo, es decir que el asegurado conviene y acepta la contratación del servicio de GPS durante al menos 2 años. (de ser necesario el GPS se puede transferir a otro vehículo)
- c. El asegurado pagará el costo de instalación, el cual lo fija la empresa de GPS, y estará indicado en la cotización del seguro.
- d. El GPS es un servicio y la propiedad del dispositivo es de la empresa proveedora.
- e. Si el asegurado posee un contrato de geolocalización radial o satelital, deberá indicarlo y evidenciarlo al momento la suscripción de la póliza. Para poder aplicar al deducible del 0%, deberá mantener activo el GPS y el contrato con la empresa respectiva durante el tiempo que dure la vigencia de la póliza. En los casos de contratación directa del asegurado, no aplica indemnización por el servicio de Seguros Columna.

#### 12.4 Criterios para el subsidio de GPS

Derivado que el subsidio del GPS representa una obligación para la aseguradora de dos años, es importante garantizar que los vehículos a los cuales se les instale tengan la permanencia de varias vigencias dentro de la aseguradora y que la prima del seguro sea suficiente para costear el subsidio del GPS. No es obligatorio para la concesión de coberturas que los vehículos cuenten con GPS. Por lo anterior se establecen los siguientes criterios:

a. La prima neta del vehículo al cual se le instalará el GPS deberá ser superior a Q7 mil.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

- b. Aplicará a Pick-ups doble cabina 4x4, microbuses entre 15 y 30 ocupantes, camionetas sport y agrícolas. Lo anterior siempre y cuando sean marcas japonesas.
- c. Vehículo de alta gama, indistintamente la marca, aplicará siempre y cuando la prima neta sea mayor a Q10 mil.
- d. Para vehículos asegurados de las Cooperativas que pertenecen al Sistema MICOOPE no aplican los criterios anteriores; pudiéndose subsidiar el GPS a cualquier vehículo, excepto motocicletas.

Así mismo, los GPS instalados antes del año 2020 que no llenaron o satisficieron a cabalidad las literales del presente apartado, continuarán con el servicio hasta el tercer año y/o la no renovación de la póliza, lo que ocurra primero.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### 13. DOCUMENTOS DE LA PÓLIZA

En la suscripción y renovación de una póliza de Vehículos Automotores, se deberá observar la entrega de los siguientes documentos al Asegurado:

- a. Carátula de la Póliza: la cual indica las coberturas contratadas, y lista los documentos, condiciones y Anexos que forman parte de la póliza en el momento de la suscripción e inicio de la vigencia.
- b. Condiciones Generales: comprende el clausulado de las coberturas contratadas.
- c. Condiciones Particulares: especificaciones de algunos beneficios y otras consideraciones que se agreguen en la póliza.
- d. Condiciones de SERVICOLUMNA: en los casos que aplicara el beneficio.
- e. Anexo de Pagos Fraccionados: si aplicara fraccionamiento en el pago de la prima.
- f. Anexo Cero deducible: no aplica en Plan de Responsabilidad Civil.
- g. Anexo Deducible Robo Total: en los Planes de Cobertura Completa o Cobertura Ampliada en los que en el vehículo asegurado tuviere o se le instalase un GPS.
- h. Anexo para Conductores de Menores de 18 años: cuando se contratase la cobertura respectiva.
- i. Anexo de Inclusión de Equipo Especial: es un anexo de modificación a utilizarse únicamente en pólizas que ya iniciaron su vigencia.
- j. Anexo de Garantía Prendaria: cuando el vehículo a asegurar se encuentre financiado por una Cooperativa, banco u otra institución financiera, y el endoso sea requerido por dicha institución, propietario del vehículo o titular de la póliza.
- k. Anexo de Robo de Contenido por Rotura de Cristales: a utilizar en el Plan de Cobertura Ampliada.
- I. Anexo de Inclusión de Robo de Partes y Piezas: es un anexo de modificación a utilizarse únicamente en pólizas que ya iniciaron su vigencia.
- m. Anexo de Cobertura de Gastos de Seguro de Caución por Excarcelación.
- n. Anexo de Cobertura de Neumáticos: aplicable en el Plan de Cobertura Ampliada.
- o. Anexo de Pérdida Total: aplicable en casos especiales debidamente justificados y autorizados por la Gerencia Técnica de Daños.
- p. Anexo de Pérdidas en Predios por Consignación de las Autoridades: aplicando los criterios de cada Plan de Seguro.
- q. Anexo de Modificación a la Exclusión Absoluta de Embriaguez: aplicable en el Plan de Cobertura Ampliada.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 13.1 Anexos de modificación condición particular

Cualquier modificación a un dato particular, cualquiera que este sea, que deba hacerse por cualquier motivo a la Póliza en la suscripción, renovación o durante su vigencia generará un Anexo de Modificación, Aclaración, Exclusión y/o Inclusión de Condición Particular, entendiéndose como dato particular cualquier información que describa y/o individualice al bien asegurado o el titular de la póliza. El suscriptor de seguros tendrá la capacidad de realizar dichos Anexos siempre que los mismos se encuentren enmarcados dentro de las facultades de las Normas y Políticas de Suscripción, y lo dispuesto en el presente Instructivo; caso contrario deberá seguirse el escalonamiento con los inmediatos superiores hasta la Gerencia Técnica de Daños, dependiendo cada caso particular.

Dado el número de datos particulares que pueden ser sujetos a modificación, aclaración, inclusión o exclusión, y que algunos son muy específicos a ciertos aseguramientos, no existe un Anexo definido para cada caso, por lo que se recomienda ver el "Anexo 4" del presente documento, en el cual se presenta un formato general de Anexo. Así mismo, toda modificación a realizar a la póliza deberá dejar como registro la solicitud de modificación respectiva (Ver Anexo 9)

### 13.2 Documentos del expediente de la póliza para archivo

Dentro del expediente de la póliza deberá archivarse los siguientes documentos:

- Todos los requisitos de suscripción aplicables al asegurado y/o que correspondan al riesgo o plan contratado descritos en el apartado "11 Requisitos para emisión de Pólizas".
- Carátula de la Póliza

Respecto a los requisitos de suscripción, específicamente lo relativo a las fotografías del vehículo, las mismas podrán estar disponibles digitalmente en la inspección y dentro del expediente de la póliza dejar archivadas como mínimo las fotografías que corresponden a la identificación del vehículo (placas y chasis).

Si hubiera modificaciones durante la vigencia de la póliza, también deberá quedar en el expediente de la solicitud de modificación, los documentos que respaldan dicha solicitud y el Anexo generado.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### 14. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	SECCIÓN AFECTADA	RAZON DEL CAMBIO
01/03/2020	Primas mínimas	Actualización anual para mejorar competitividad del
	Deducibles	producto.
	• GPS	
	Valores de mercado	
	Tarifas (taxi, paneles y responsabilidad civil)	

Elaborado por:	Aprobado por:	Visto bueno por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Licda. Flor Carrera	Lic. Alfonso Urrutia	Licda. Myrna González
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Jefe de Suscripción y Reclamos	Gerente Técnico de Daños	Gerencia General
Rúbrica:	Rúbrica:	Rúbrica:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101			
VERSIÓN	03			

#### 15. ANEXOS

#### ANEXO 1: Ejemplos de cálculo de prima

Con el propósito de ilustrar mejor la tarificación en las pólizas de automóviles, y cumplir con la didáctica de este instrumento, a continuación, se exponen algunos ejemplos.

### Ejemplo No. 1

Un Asociado de MICOOPE desea asegurar un vehículo Toyota Corolla modelo 2017. Después de realizar la investigación, se confirma un valor de mercado por Q100,000.00. El asociado no desea agregar ninguna cobertura adicional y pagará de contado.

	Ejemplo 1	Valor	Tasa	Prima
	Vehículo Toyota Corolla 2017			
	Sección I:			
	Valor del Vehículo	100,000.00	4.50%	4,500.00
(+)	Cobertura de Cristales	10,000.00	172	180.00
	Sección II:		T (g	
(+)	Responsabilidad Civil	500,000.00		500.00
	Sección III:			
(+)	Muerte Accidental del Piloto	150,000.00	0.10%	150.00
	Muerte de los ocupantes total	150,000.00	N/A	-
	Lesiones Ocupantes	75,000.00	N/A	-
	Coberturas Adicionales			
(+)	Reinstalación automática			150.00
(+)	Robo de partes y piezas			-
(+)	Equipo especial		0.00%	-
	Sub Total PRIMAS			5,480.00
(+)	Cobertura Menores de Edad		0.00%	-
	Sub Total PRIMA NETA			5,480.00
(-)	Descuento Asociado		30.00%	1,644.00
	PRIMA NETA			3,836.00
(+)	Gastos de Emisión		5.00%	191.80
	Sub Total previo a impuestos			4,027.80
(+)	IVA		12.00%	483.34
	PRIMA TOTAL A COBRAR			4,511.14

Dado que las coberturas de muerte y lesiones de los ocupantes se encuentran dentro de los límites, no aplica ningún recargo por el excedente.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

### Ejemplo No. 2

Continuando con los mismos datos básicos del Ejemplo 1, el asegurado desea una cobertura de Responsabilidad Civil de Q750,000.00, cobertura para conductores menores de 18 años, cobertura para robo de partes y piezas. Así también el vehículo posee un equipo de sonido, sensores y dispositivos especiales que, en su conjunto según factura, tiene un costo de Q45,000.00, por lo que también solicita la cobertura de equipo especial. El pago lo desea fraccionar a diez meses con cargo a Tarjeta de Crédito.

	Ejemplo 2	Valor	Tasa	Prima
	Vehículo Toyota Corolla 2017			
	Sección I:			
	Valor del Vehículo	100,000.00	4.50%	4,500.00
(+)	Cobertura de Cristales	10,000.00		180.00
	Sección II:			
(+)	Responsabilidad Civil	750,000.00		750.00
	Sección III:			
(+)	Muerte Accidental del Piloto	150,000.00	0.10%	150.00
	Muerte de los ocupantes total	150,000.00	N/A	-
	Lesiones Ocupantes	75,000.00	N/A	-
	Coberturas Adicionales		A.	
(+)	Reinstalación automática			150.00
(+)	Robo de partes y piezas			600.00
(+)	Equipo especial	45,000.00	5.00%	2,250.00
	Sub Total PRIMAS			8,580.00
(+)	Cobertura Menores de Edad		25.00%	2,145.00
	Sub Total PRIMA NETA			10,725.00
(-)	Descuento Asociado		30.00%	3,217.50
	PRIMA NETA			7,507.50
(+)	Gastos de Emisión		5.00%	375.38
	Sub Total previo a impuestos			7,882.88
(+)	IVA		12.00%	945.95
	PRIMA TOTAL A COBRAR			8,828.82
			Diez	
			pagos	
	PRIMA TOTAL MENSUAL		cargo a T.C.	882.88

Dado que el fraccionamiento es con cargo a Tarjeta de Crédito, no aplica cargos por fraccionamiento.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

### Ejemplo No. 3

Continuando con los mismos datos básicos del Ejemplo 1, el asegurado desea la Cobertura Ampliada y es colaborador de una Cooperativa. El pago lo realizará con cargo a Tarjeta de Crédito.

	Ejemplo 3		Valor	Tasa	Prima
	Vehículo Toyo	ta Corolla 2017			
	Sección I:				
	Va	or del Vehículo	100,000.00	4.50%	4,500.00
(+)	Coberto	ura de Cristales	10,000.00		180.00
	Sección II:				
(+)	Respo	nsabilidad Civil	800,000.00		740.00
	Sección III:				
(+)	Muerte Accid	lental del Piloto	200,000.00		200.00
	Muerte de los	ocupantes total	250,000.00	0.30%	300.00
	Lesio	nes Ocupantes	125,000.00	0.30%	105.00
	Coberturas Adicionales				
(+)	Reinstalad	ción automática			150.00
(+)	Robo de	partes y piezas	-,		600.00
(+)	, ,	Equipo especial		5.00%	
	Sub	Total PRIMAS	-	-	6,775.00
(+)	Cobertura Me	enores de Edad			-
	Sub Tota	I PRIMA NETA			6,775.00
(-)	Desc	uento Asociado		40.00%	2,710.00
		PRIMA NETA			4,065.00
(+)	Gas	tos de Emisión		5.00%	203.25
	Sub Total pre	io a impuestos		1	4,268.25
(+)		IVA		12.00%	512.19
	PRIMA TOT	AL A COBRAR			4,780.44
	PRIMA TO	TAL MENSUAL	Diez pagos ca	rgo a T.C.	478.04

Dado que las coberturas adicionales (neumáticos, daños en predios, contenido en robo por rotura de cristales y modificación a la exclusión de embriaguez) del Plan de Cobertura Ampliada no generan prima, no afecta en el cálculo para la determinación del precio del seguro.

### Ejemplo No. 4

Un asegurado desea renovar su póliza, es un vehículo Toyota Tercel modelo 1997, cuyo valor de mercado es de Q20,000.00. Durante la vigencia reportó un siniestro que a la Compañía le ocasionó un costo de Q5,000.00. El asegurado está de acuerdo con los recargos de siniestralidad. Así también solicita el pago se le fraccione en diez cuotas, pero el realizará los depósitos directamente en Caja de la Compañía.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101		
VERSIÓN	03		

	Ejemplo 4		Valor	Tasa		Prima
	Vehículo Toyota Tercel 1997					
	Sección I:					
	Valor del Vehículo	Q	20,000.00	4.50%	Q	900.00
(+)	Cobertura de Cristales	Q	5,000.00		Q	100.00
	Sección II:					
(+)	Responsabilidad Civil	Q	500,000.00		Q	500.00
	Sección III:					
(+)	Muerte Accidental del Piloto	Q	150,000.00	0.10%	Q	150.00
	Muerte de los ocupantes total	Q	150,000.00	N/A	Q	-
	Lesiones Ocupantes	Q	75,000.00	N/A	Q	-
	Coberturas Adicionales					
(+)	Reinstalación automática				Q	150.00
	Sub Total Coberturas				Q	1,800.00
(-)	Descuento Asociado			30.00%	Q	540.00
	SUBTOTAL PRIMA				Q	1,260.00
	PRIMA MÍNIMA	111	-		Q	1,800.00
(+)	Recargos por siniestralidad	(C	(5000/Q1800)	15.00%	Q	270.00
	PRIMA NETA				Q	2,070.00
(+)	Recargo Fraccionamiento			10.00%	Q	207.00
	Sub Total				Q	2,277.00
(+)	Gastos de Emisión			5.00%	Q	103.50
	Sub Total previo a impuestos				Q	2,380.50
(+)	IVA			12.00%		285.66
1	PRIMA TOTAL A COBRAR				Q	2,666.16
	PRIMA TOTAL MENSUAL		D	iez pagos	Q	266.62

Dado que la prima resultante es inferior a la prima mínima, se aplicará la prima mínima. La relación del siniestro respecto a la prima es 277%, por lo cual, al consultar la tabla de recargos por dicha situación, aplica un cargo del 15%. Los gastos de emisión se calculan sobre la PRIMA NETA, obviando los gastos de fraccionamiento, que en este caso es el 1% por cada mes, para un total del 10%. El IVA se calcula sobre la sumatoria de prima neta, gastos de fraccionamiento y gastos de emisión.

### Ejemplo No. 5

Un Asociado posee un vehículo tipo microbús Hyundai H-1 de quince ocupantes que lo utiliza como vehículo familiar, por lo que posee placas particulares. Desea asegurarlo bajo el Plan de Responsabilidad Civil por un monto de Q300,000, así también contar con la cobertura de lesiones de los ocupantes del vehículo por un monto de Q10,000.00 cada uno, y muerte de los ocupantes por Q25,000.00 cada uno.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

Así también solicita se le fraccione el pago en seis cuotas que él pagará directamente en la Cooperativa.

	Ejemplo 5	Valor	Tasa	Prima
	Hyundai H-1 (15 Pasajeros)			
	Sección II:			
(+)	Responsabilidad Civil	Q 300,000.00		Q 1,800.00
	Sección III:			
(+)	Muerte del piloto	Q 150,000.00	0.10%	Q 150.00
(+)	Muerte de los ocupantes total	Q 375,000.00	0.30%	Q 675.00
	Lesiones Ocupantes	Q 150,000.00	0.30%	Q 180.00
	Coberturas Adicionales			
(+)	Reinstalación automática			Q 150.00
(+)	SERVICOLUMNA			Q 600.00
	Sub Total Coberturas			Q 3,555.00
(-)	Descuento Asociado		30.00%	Q 1,066.50
	PRIMA NETA			Q 2,488.50
(+)	Recargo Fraccionamiento		6.00%	Q 149.31
	Sub Total			Q 2,637.81
(+)	Gastos de Emisión		5.00%	Q 124.43
	Sub Total previo a impuestos			Q 2,762.24
(+)	IVA		12.00%	331.47
i	PRIMA TOTAL A COBRAR			Q 3,093.70
	PRIMA TOTAL MENSUAL	S	eis pagos	Q 515.62

En este caso específico, el número de pasajeros del vehículo supera los límites de la cobertura de ocupantes de la Sección III; al ser un vehículo con placas particulares, el cobro de la tasa del tres por millar se realizará sobre el excedente. Es decir, se toma el monto a asegurar, se le resta el límite de la cobertura, y sobre la diferencia se aplica la tasa.

#### Ejemplo No. 6

Tomando todos los datos del Ejemplo No. 5, salvo que en esta oportunidad el vehículo posee placas comerciales.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

	Ejemplo 6	Valor	Tasa	Prima
	Hyundai H-1 (15 Pasajeros)			
	Sección II:			
(+)	Responsabilidad Civil	Q 300,000.00		Q 2,600.00
	Sección III:			
(+)	Muerte del Piloto	Q 150,000.00	0.10%	Q 150.00
(+)	Muerte de los ocupantes total	Q 375,000.00	0.30%	Q 1,125.00
	Lesiones Ocupantes	Q 150,000.00	0.30%	Q 450.00
	Coberturas Adicionales		1	
(+)	Reinstalación automática			Q 150.00
(+)	SERVICOLUMNA			Q 600.00
	Sub Total Coberturas			Q 5,075.00
(-)	Descuento Asociado		30.00%	Q 1,522.50
	PRIMA NETA			Q 3,552.50
(+)	Recargo Fraccionamiento		6.00%	Q 213.15
	Sub Total			Q 3,765.65
(+)	Gastos de Emisión		5.00%	Q 177.63
	Sub Total previo a impuestos			Q 3,943.28
(+)	IVA		12.00%	473.19
	PRIMA TOTAL A COBRAR			Q 4,416.47
	PRIMA TOTAL MENSUAL	S	eis pagos	Q 736.08

A diferencia del caso anterior, el vehículo al poseer placas comerciales, en la Sección III aplica la tasa de tres por millar (03/1000) sobre la cobertura completa, no por el excedente.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 2: Ejemplo de toma de fotografías para la inspección

a. Fotografía de frente del vehículo (placa visible).



b. Fotografía frontal transversal lado copiloto (frente y lateral)





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

c. Fotografía frontal transversal lado piloto (frente y lateral)



d. Fotografía trasera del vehículo (placa visible)





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

e. Fotografía trasera transversal lado copiloto (frente y lateral)



f. Fotografía trasera transversal lado piloto (frente y lateral)





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

g. Fotografía del tablero de instrumentos con motor arrancado, legible los registros del odómetro (kilometraje).



h. Fotografía de tapicería (asientos delanteros y traseros).

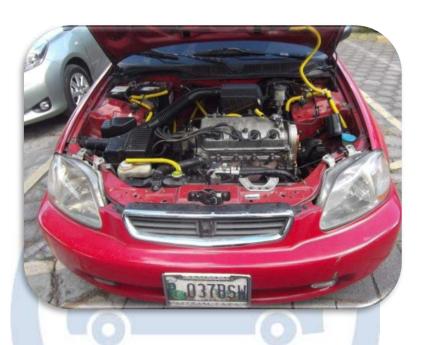






CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## i. Fotografía con capó abierto



## j. Fotografía con baúl abierto







CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## k. Fotografía de chasís:

Pared de fuego



Tablero





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### Paral de puerta





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 3: Listado de Marcas No Asegurables

No.	Marcas No Asegurables	Origen	No.	Marcas No Asegurables	Origen
1	Abarth	Italia	82	Jinbei	China
2	AC	Reino Unido	83	Koenisegg	Suecia
3	Alfa Romeo	Italia	84	Lada	Rusia
4	Alpine	Francia	85	Lamborghini	Italia
5	Arese	España	86	Lancia	Italia
6	Aro	Rumania	87	Landwind	China
7	Ascari	Reino Unido	88	Laraki	Marruecos
8	Asia	Corea del Sur	89	LDV	Reino Unido
9	Aston Martin	Reino Unido	90	Leblanc	Suiza
10	Autovaz	Rusia	91	Liebao	China
11	Auverland	Francia	92	Lifan	China
12	Avanti	Estados Unidos	93	Loremo	Alemania
13	Bentley	Reino Unido	94	Lotus	Reino Unido
14	Bertone	Italia	95	Lynk & Co	China
15	Bitter	Alemania	96	Marcos	Reino Unido
16	Biyadi	China	97	Maserati	Italia
17	Black Baron	España	98	Maybach	Alemania
18	Borgward	Alemania	99	MG	China
19	Brilliance	China	100	Mhurtam	España
20	Bristol	Reino Unido	101	Michalak	Alemania
21	Buick	Estados Unidos	102	Mitsuoka	Japón
22	Chrysler	Estados Unidos	103	Morgan	Reino Unido
23	Infiniti	Estados Unidos	104	Nanjing	China
24	Lincoln	Estados Unidos	105	Noble	Reino Unido
25	Mercury	Estados Unidos	106	Obvio!	Brasil
26	Opel	Alemania	107	Orca	Suiza
27	Rover	Reino Unido	108	Pagani	Italia
28	Skoda	República Checa	109	Panoz	Estados Unidos
29	Bugatti	Francia	110	PGO	Francia
30	Cadillac	Estados Unidos	111	Plymounth	Estados Unidos
31	Camaro	Estados Unidos	112	Polarsun	China
32	Caparo	Reino Unido	113	Polestar	Suecia
33	Castagna	Italia	114	Pontiac	Estados Unidos



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

No.	Marcas No Asegurables	Origen	No.	Marcas No Asegurables	Origen
34	Caterham	Reino Unido	115	Proton	Malasia
35	Cavallier	Estados Unidos	116	Qoros	China
36	Changfeng Yangzi	China	117	Rinspeed	Suiza
37	Changhe	China	118	Roewe	China
38	City Cab	Finlandia	119	Rolls Royce	Reino Unido
39	Comarth	España	120	Saab	Suecia
40	Corvette	Estados Unidos	121	Saic	China
41	Covini	Italia	122	Saleen	Estados Unidos
42	Dacia	Rumania	123	Santana	España
43	Daewoo	Corea del Sur	124	Saturn	Estados Unidos
44	Daf	Bélgica	125	Sbarro	Suiza
45	Daihatsu	Japón	126	SG	China
46	Daimler	Reino Unido	127	Shelby	Estados Unidos
47	Datsun	Japón	128	Skoda	República Checa
48	De Lorean	Estados Unidos	129	SMA	China
49	Dodge	Estados Unidos	130	Smart	Alemania
50	Dongfeng	China	131	SMM	China
51	Donkervoort	Holanda	132	Soueast	China
52	Effa	China	133	Spyker	Holanda
53	Elfin	Australia	134	Studiotorino	Italia
54	Faraday	Estados Unidos	135	Talbot	Francia
55	Farboud	Reino Unido	136	Tata	India
56	Fenomenon	Reino Unido	137	Tofas	Turquía
57	Ferrari	Italia	138	Tongbao	China
58	Fisher	Reino Unido	139	Tramontana	España
59	Fisker	Estados Unidos	140	TVR	Reino Unido
60	Force Motors	India	141	Twike	Alemania
61	Four Stroke	Francia	142	UAZ	Rusia
62	Galloper	Corea del Sur	143	Ultima	Reino Unido
63	GAZ	Rusia	144	Uniti	Suecia
64	Genesis	Corea del Sur	145	Uro	España
65	Gibbs	Reino Unido	146	Vandenbrink	Holanda
66	Ginetta	Reino Unido	147	Vauxhall	Reino Unido
67	Gonow	China	148	Vaz	Rusia



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

No.	Marcas No Asegurables	Origen	No.	Marcas No Asegurables	Origen
68	Hafei	China	149	Velantur	España
69	Haima	China	150	Venturi	Francia
70	Hindustan	India	151	Wartburg	Alemania
71	Holden	Australia	152	Westfield	Reino Unido
72	Hongqi	China	153	Wiesmann	Alemania
73	Hummer	Estados Unidos	154	Xiali	China
74	Identity	España	155	Yes!	Alemania
75	Innocenti	Italia	156	Yue Loong	China
76	Inovo	Italia	157	Zagato	Italia
77	Invicta	Reino Unido	158	Zastava	Serbia
78	Irmscher	Alemania	159	ZAZ	Ucrania
79	Iveco	Italia	160	Zhongua	China
80	Jafei	China	161	ZMA-Seaz	Rusia
81	Jetcar	Alemania	162	Zotye	China



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### **ANEXO 4: Formato General de Anexo**

# SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ANEXO DE ACLARACIÓN (inclusión, exclusión y/o modificación, según el caso)

	DATOS DE LA PÓLIZA	
Póliza Número:	Inicio de Vigencia:	Fin de Vigencia
	(dd/mm/aaaa [12 hrs.])	(dd/mm/aaaa [12 hrs.])
Asegurado:		
	cto en contrario que)	
(Si el Anexo generara cobro de prima, s	e deberá describir)	
Todos los demás términos y condicione sin ninguna alteración.	s de la Póliza, incluyendo sus An	exos si los hubiera, quedan
En fe de lo cual se firma el presente Ane	exo, en la Ciudad de Guatemala e	dede

FIRMA AUTORIZADA



Fecha:

## Instructivo Técnico De Suscripción Del Seguro De Vehículos Automotores

CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### ANEXO 5: Formulario de autorización cargo a Tarjeta de Crédito

## Formulario de autorización Cargo a Tarjeta de Crédito



	N-		
	NO	ombre del Asegurado	
			<u> </u>
	Nombre que a	aparece en la Tarjeta de Crédit	
	Núme	ero de tarjeta de crédito	
Fecha d	le Vencimiento	Ban o a Institución e dia s	
	Tipo	o de Taria a de Cédito	
MasterCard	VISA	AMERIC N STRESS	isc <u>o</u> ver

Por medio del presente formulario de orizo a Columia, compañía de Seguros, S. A. para que efectúe los cargos periódo y recurrentes en inarjeta de Crédito arriba indicada, para cubrir el costo de la prima del seguro del contratado y/o renovado de acuerdo colo del composición de pagos del compañía de crédito, de pagos del composición del contratado y de presente del contratado de crédito, de crédito, de contratado de credito, de contratado, sin que medie aviso alguno.

Firma Auto \_a, a Tarjetahabiente Asegurado

Tipo y No. Documento de Identificación

#### CONDICIONES GENERALES

Llenar cofinetra y números legibles. Para realizar los cargos en su Tarjeta de Crédito deberá adjuntar copia de su documento de identificación, así mismo los datos consignados en el presente formulario deberán coincidir de forma exacta con los de dicha Tarjeta. El cargo en la Tarjeta de Crédito se realizará el día del vencimiento de su pago, en caso el cargo no pueda realizarse en la fecha indicada, se podrán realizar hasta dos intentos de cargo adicionales durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del pago. En cualquier caso que no se pudiese realizar el cargo, el Asegurado asumirá la responsabilidad por el pago más el porcentaje de recargo según la forma de pago seleccionada. De no poder realizarse ningún pago, se resolverá de acuerdo a las Condiciones de la Póliza. Cualquier cambio en las condiciones de cargo en la Tarjeta de Crédito deberá ser comunicado por escrito a Seguros Columna, sin perjuicio de que el titular deba suscribir un nuevo formulario, de ser el caso.





CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

ANEXO 6: Formulario de autorización Débito a Cuenta de Ahorro MICOOPE

Débito a cuenta de ahorro MICOOPE

Formulario de autorización

Fecha:			0	Will .
		Nombre del	asegurado	
		Nombre de la	Cooperative	
1				
	Nor	nbre del Asociado (	e la Cuenta de ahon	
ħ.	CIF		mero de Cue ta Jel Asociac	lo

Fin na Autorizada DPI del Asociado

#### **CONDICIONES GENERALES**

Llenar con letra (núl. leros legibles. Para realizar los débitos en su cuenta de ahorro deberá adjuntar conia e) i documento de identificación, así mismo los datos consignados en el presente formulario de lenar coincidir de forma exacta con los de su cuenta de ahorro.

El débito se realizará el día del vencimiento de su pago, en caso el cargo no pueda realizarse en la fecha indicada, se podrán realizar hasta dos intentos de débito adicionales durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del pago. En cualquier <u>caso</u> que no se pudiese realizar el débito, el Asegurado asumirá la responsabilidad por el pago más el porcentaje de recargo según la forma de pago seleccionada. De no poder realizarse ningún pago, se resolverá de acuerdo con las Condiciones de la Póliza. El Asegurado también comprende y acepta de que la Compañía, en caso de un atraso cual sea que fuese el motivo, podrá realizar todos los cargos que sean suficientes para mantener vigente las coberturas de seguros.

Cualquier cambio en las condiciones de débito en la cuenta de ahorro deberá ser comunicado por escrito a Seguros Columna, sin perjuicio de que el Asegurado deba suscribir un nuevo formulario, de ser el caso.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

ANEXO 7: Formato de carta de no siniestralidad
Guatemala,
Guatemaia,
A (C).
Señores Columna, Compañía de seguros, S.A Guatemala, Ciudad Presente
Señores
Columna, Compañía de seguros, S.A Guatemala, Ciudad
Presente
Tresente (1)
Por este medio solicito a <u>ustedes la</u> rehabilitación do la ról <sup>i</sup> za No a
nombre de:
vencimiento:
COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A. Por el siguiente
motivo:
Hago constar que acepto las cordiciones de rela bilitación de mi póliza, la cual ampara al
vehículo de mi propieda que se de atifica con los siguientes datos:
Marca: Tipo:
línea, po 'eio:, Placa:,
Confirmo que a la fecha nyocesenta sipile et o y que su estructura sigue en las condiciones como
fue asegurado en su opo rtunidad.
Esperando su pi, inca respuesta, n. e despido de ustedes.
.60
Atentamente, Atentamente,
Firma asegurado
No. de DPI



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 8: Formato de carta de solicitud de autorización de descuento en planilla

	Guatemala,	de	de 20
Licenciada Myrna González Gerente General Columna Compañía de Seguros	s, S.A.	CO	iomon.
Estimado Licenciada:	0,96		
	a partir de ara un total de Q	nte de I me	autorizo a Columna mi sueldo mensual es de , en descuentos o de vehículos con
(F)	_		



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 9: Formato de carta de solicitud de modificación a la póliza

Lugar y Fecha	<del></del>
Lagar y Cond	
Señores. COLUMNA, Compañía de Seguros, S.A. Presente.	
Estimados Señores:	(0)
Les agradeceré efectuar los cambios abajo marcados, en	la póliza que a continuaç an 'etallo:
Nombre del asegurado: No. de Póliza: Descripción detallada del bien asegurado:	
ANEXO DE MODIFICACIÓN DE:	ANEX DE INCLUMO VI E:
RENOVACIÓN DE PÓLIZA	ROTURA DE CRÍSTALES
CANCELACIÓN DE PÓLIZA	TEQUIPO E > SOLL
REHABILITACIÓN DE PÓLIZA	ROBO DE ILARTES Y PIEZAS
AUMENTO VALOR ASEGURADO	CONPUCTORES MENORES DE 25 AÑOS
DISMINUCIÓN VALOR ASEGURADO	(X) DUCTORES MENORES DE 21 AÑOS
☐ INCLUSIÓN DE VEHÍCULO	CONDUCTOR MENOR DE 18 AÑOS
EXCLUSIÓN DE VEHÍCULO	CONDUCTOR MENOR DE 21 NOMBRADO
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCO	CONDUCTOR USUAL
EXCLUSION DE MEN PR. ISAÑOS	
CAMBIO DE NONGO E EN POLIZA	
CAMBIO DE RECCIÓN	
CAMBIO DE VILOTO (VEHICULO DE ) IO COMERCIAL)	
CAMBIO NOMBRE DE JURA	OBSERVACIONES:
CAMBIO DE VOO LE EHICULO	
CAMBIO DE POR) A DE PAGO	
Debito a cuenta de ahorro Micoope	
<ul> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Efectivo</li> </ul>	
OTROS CAMBIOS especifique cuales,	
<del></del>	
Atentamente,	
Firma de Asegurado	No. Documento de Identificación



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 10: Formulario de verificación PEP, FATCA y CPE



COLUMNA, Compañía de Seguros, S. A. 5a. Calle 0-55 Zona 9. PBX: 2419-2020 www.columna.com.gt

FORMULARIO VERIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE Y/O CIUDADANÍA AMERICANA PARA RENOVACIÓN DE PÓLIZAS
Nombre del Asegurado
Lugar y Fecha
En caso de no adjuntar este formulario en la renovación de su(s) póliza(s) o no responderlo comma, Compa ía
de Seguros, S. A. comprenderá que mantiene las mismas calidades que al inicio de relaciones. Si algunde
estas calidades cambiara durante la vigencia de sus coberturas, deberá informar a 🛪 🗘 mpañía de aciera 🤉 con
lo estipulado en las Condiciones Generales de su(s) póliza(s).
INFORMACIÓN PEP/FATCA SÍ NO
¿Es usted una persona políticamente expuesta?
¿Tiene parentesco con alguna persona políticamente expuesta?
¿Es asociado cercano a una persona políticamente expu stat
¿Es contratista o proveedor del Estado?
¿Es ciudadano de los Estados Unidos de América?
¿Es Residente Legal de los Estados Unidos de Arren, a?
¿Ha permanecido legalmente en territorio de Es ao Unidos de A é a Jor más de 6 meses?
Cha parmamento regalmente en territorio de 22 xa e entrese de 7 y e a formado de 7 mesos.
REFERENCIAS ER SONALES DEL TINZAR DE LA PÓLIZA
Nombre Teléfono Relación y/o parentesco
Base Legal: La pt sol is Obligadas deh ra re sar y en su caso, actualizar los datos del formulario indicado en este artículo, como n nino una vez al propio de la constancia por escrito de la fecha en que se efectué tal revisión y/o actualización. (Artículo 20 del regial en o de la Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos).
Persona Expuesta Polítican nte ¿EP), es aquella persona natural que cumple o haya cumplido funciones públicas destacadas, sea enito ocional o en el extranjero.
(D_
(1)
CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O INTERMEDIARIO
Nombre del Intermediario



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

## ANEXO 11: Anexo A.III de Persona Políticamente Expuesta

	ANEXO A.III				SIE	Núm	ero o Cód	igo de Cliente:		nta o identificación oducto o servicio:
ANEXO DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE										
1.	LUGAR:				2. FECHA (c	ld/mm/aaa	a):		3	
3.				DATOS DE LA	A PERSONA OB	LIGADA				
3.1 3.2	Razón Social y Nombre Co Nombre de la central, suc		onde se solicita e	l producto o s	ervicio:			.1 Código de	agenci	rurse
	•									
4.				DATOS	PERSONALES I	DE*/				<u></u>
4.1 4.3	Solicitante: Otros firmantes (y/o tarjeta	ahahiontoe adicio	aloch			4.2	Representa eneficiari	nte Legal:		
4.5	Primer apellido:	anabientes autolo	Segundo apellio	ilo:				Apellid us 3:	'a:	
	Primer nombre:		Segundo nombi	ro.	<del></del>			C. \noes:	,	
			Segundo nombi		70/2			10. 763.		
4.6	Razón Social/Nombre Cor	nercial:				_	-			
5.			DATOS DE LA		E SE INDICÓ EI		े पहरा	vŔ		
5.1 5.1.1	Es Persona Expuesta Polít	ticamente (PEP):		PERSONA EX	NO NO	5.1.2 C	ndición:	Nacional	Extranje	ero
5.1.3	Nombre de la institución o		ja:	5.1. Puesto	que desemper	9	1	5.1.5 País de la		
5.2			PA EN SC C	ON UNA PERS	ONA EV	TIC	AMENTE (F	DED)		
5.2.1	Tiene parentesco con una	Persona Expuest		PEP): (Si es po		siguiente)	AWENTE (F	rr)	SI	NO
5.2.2	Indicar parentesco:	Padre:	Madre:		Hijo(a)		Hermano(	a):	Cóny	ruge:
5.2.3	Datos de la persona que d	01101	ο σύντιςο releva		2.3.1 Con	dición:		Nacional	Extranje	ero
5.2.3.2	Primer apellido:	-( $+$ (	gundo apellio	do:	· ·			Apellido de cas	sada:	
	Primer nombre:		Segundo nomo			Otros	nombres:		5.2.3.3 Géne	ero:
<b>.</b>		4	. 6			<u> </u>		5.2.3.6 País de	M	F
3.2.3.4	Nombre de la institució	en donde trab	ija:	0.2 3.3 Puesto	que desempe	na:		3.2.3.6 Pais de	ia insutucion	o ente:
5.3	Francisco Co	na Persona Expue			RSONA EXPUE			E (PEP)	SI	NO
5.3.1 5.3.2	Es asociado e nano de al Indicar mera os.	Profesional 3		Políticos:	positiva, indicar Comercia			Negocios:	-	Otro:
5.3.3	Datos de la persona que d	especifiq lesempeñant con	o público releva	nte:	5.3.3.1 Con	dición:		Nacional	Extranje	ero
5.3.3.2	Primer a Ilido:		Segundo apellio					Apellido de cas		
	Primer nombre:	6	Segundo nombi	re:		Otros	nombres:		5.3.3.3 Géne	ero:
									M	F
5.3.3.4	Nombre de la instit ción	ente donde trab	aja:	5.3.3.5 Puest	o que desempe	eña:		5.3.3.6 País de	la institución	o ente:
7 En caso de el una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el presente Anexo.  7 En caso de el una persona, consignar los datos para cada una de ellas, utilizando el presente Anexo.  7 Es obligatorio en el caso de Compañías de Seguros. Es importante indicar que, la información del beneficiario se deberán requerir previo al pago de la póliza o suma asegurada.  No aplica para políticas de daños  DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR  6.1 Fotocopia de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta, producto o servicio. En caso de ser extranjeros, documento que acredite su condición										
	migratoria, cuando sea aplic	able (pasaporte, tar	eta de visitante, pa	se especial de	viaje, etc.).					
			Firma de a	uien presenta	el anexo segú	n numeral	4.			
			i ililia de q	alon presenta	o, unexo segui	. numeral	•			
			_				_			
F	irma y código del empleac consignar la inforr	lo que asistió en nación	Firma y co	odigo del emp erificación de	leado responsa la información	ible de la	Fir	ma y código de	quien autoriz	za la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### ANEXO 12: IVE-ASS-01 Formulario Simplificado para Inicio de Relaciones



BASE LEGAL: Articulo 21 de la Ley Contra el Larado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 57-2001 del Congreso de la República, 12 de su Regismento, contenido en Acuerdo Gubernstivio Número 118-2002, de la Presidencia de la República 15 de la Ley Para Preventry Reprimir el Pinandamiento del Terrotramo Decreto Número 59-3005.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

#### ANEXO 13: IVE-ASS-02 Inicio de Relaciones Personas Jurídicas Número o Código de Cliente: FORMULARIO IVE-ASS-02 **COMPAÑÍAS DE SEGUROS** FORMULARIO SIMPLIFICADO PARA INICIO DE RELACIONES - Persona Jurídica 1. LUGAR: 2. FECHA (dd/mm/aaaa): Razón Social y Nombre Comercial: Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solici DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Anónima: Asociación/ONG: Otra: especifique: Tipo de Sociedad o Entidad: Nombre, razón social o denominación completa: Actividad económica principal u objeto de la entidad: Número de Identificación Tributaria (NIT): Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o ent Notario que la autorizó: 4.8 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o Notario que la utorizó Folio: Libro: (0. de 4.10 Patente de empresa: Folio: Libro: No. de Exp.: 4.11 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la info tivo o documento similar: 4.12 Datos de Registro: Libro 4.13 Dirección completa: (N Pais 4.14 Teléfonos 4.15 Pá jina de 4.16 Correo electrónico / e-mail REFERENC S. ENTIDAD SOLICITANTE (Si es insuficiente, consignar en hojas adicionales) Teléfono (línea fija): des nancieras, otras) Tipo de cuenta o producto: OS DEL RÉPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE 6.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/a 6.4 Otra nacionalidad: 6.5 Lugar de nacimiento Persona en tránsito Residente Permanente Turista o visitante Permiso consular o similar (Cuando aplique) Permiso de trabajo 6.9 Profesión u oficio: 6.11 Número de identificación tributaria (NIT): 6.13 Celular / Móvil: 6.14 Correo electrónico / e-mail 6.15 Dirección particular completa: (No. de calle o ave Municipio 6.16 Acta notarial de nombramiento: Notario que la autorizó: Cargo para el que se le nombró: 6.17 Actúa como mandatario: (Si es positiva, indicar la información siguiente) NO

"Este documento es propiedad de Columna, Compañía de Seguros, S.A., prohibida su modificación total o parcial".

Nombre del Registro:



CÓDIGO	TEC-05-VA-101
VERSIÓN	03

6Continuacion-		TE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITAN		-Continuacion
	a únicamente en beneficio de la enti		SI	NO
6.18.1 Si la respuesta es negativa proporc	•	•		
<u>.</u>	ersona y/o razón social de la entidad			
Primer apellido:	Segundo apellido:		Apellido de casada:	
Primer nombre:	Segundo nombre:	Otros nombres	: Géner	0.
Timer nombre.	Segundo nombre.	Odos nombres	M	
Razón Social/Nombre Comercial:			,	
6.18.1.2 Fecha de nacimiento, crea	ción o constitución (dd/mm/aaaa):	6.18.1.3 País de Constitución/N	lacionalidad: 18.1.	4 Otra nacionalidad:
,	, ,		(7/	
6.18.1.5 Tipo de identificación:	6.18.1.5.1 Número:	6.18.1.5.2 Lugar de emisión:	7-(3-	7.
			País:	
6.18.1.6 Número de identificación t	ributaria (NIT): 6 18 1 7 T	eléfono (línea fija):	6.18.1.8 "lar / Móvil	
0.10.1.0 Numero de Identificación t	1150taria (1117).	eleiono (iinea iija).	0.10.1.0 and 7 movii	<del></del>
6.19 Es una Persona Expuesta Políticam	ente (PEP)*/:	(	SI 🗆	
PEP: Quien desempeñe o haya desempeña		nala u otro país, un cargo promine en	ganismo internacional,	gent
de partidos políticos nacionales o de o		\$ (C)	-6	
6.20 Tiene parentesco con una Persona	Expuesta Políticamente (PEP)*/:		SI C	NO
6.21 Es asociado cercano de una Person	na Expuesta Políticamente (PEP)*/:	(A)	SI	NO
7 Si la respuesta es positiva, proporcionar inf	ormación según lo indicado en el Anexo A.III	de Personas Expuestas Vític Jente (PEP).		
7.		EXAR A FOR ULA 110 DE INICIO DE I		
	nsuficiente, sírvase incluir la información	en hojas 👡 ep 🍱 o, indicando el num	nel al q orresponde.	
<ul> <li>7.2 Anexar al presente formulario la siguier</li> <li>7.2.1 Anexo A.III de Personas Expuestas Po</li> </ul>			\	
7.2.1 Allexo A.III de Personas Expuestas Po 7.2.2 Fotocopia de la Patente de Sociedad.	milicamente (FLF), cuando apilquen.		O'	
7.2.3 Fotocopia de la Patente de Empresa.			>	
7.2.4 Fotocopia del Acuerdo Gubernativo u o	tro documento similar (en el caso de Fur	ndaciones, Iglesias, etc.) en el q 🗸 se au	torice su constitución.	
7.2.5 Fotocopia del nombramiento del repres		primer testimonio de la escritura 🤰 man	dato debidamente registrado	D.
<ul> <li>7.2.6 Fotocopia de documento de identificaci</li> <li>7.2.7 Fotocopia de los documentos de identi</li> </ul>		( ( Z c		
7.2.8 En caso de ser extranjeros, una fo		nián v dol. de ente a porodita ou o	andiaián miarataria, auanda	anlique (nacanata tarieta
de visitante, pase especial de viaje).	tocopia de su dosum. O le identificat	cion y dei di can illo que acredite su ci	ondicion migratoria, cuando	apiique (pasaporte, tarjeta
7.2.9 Fotocopia de un recibo, ya sea de agui	a luz o teléfor u ot servicio similar u	otro document unilar, que registre la d	lirección del inmueble report	rado por el (o los) solicitan
(s).				()
7.3 Sociedades u otras entidades en forma				
7.3.1 Anexar al formulario carta de notario que presenta de notario de	ue o tifil 🤏 o 🤞 tiene en proceso la	stit. ión de la sociedad o entidad, en dor	nde se indique, qué persona	ı será designada como
representante legal.	( d. )	Controller description in disorder		
7.3.2 En el plazo de 60 días contados a a 7.3.3 Es responsabilidad de la persona día		ulado en el numeral inmediato anterior.		
7.5.5 E5 responsabilidad de la portorial lig	ad tar por or camparinonts at 7 coup.	and on or namoral infloation antonor.		
8.		DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
8.1 Me comprometo a informan de incuial		uzca cambio en la información personal	consignada en este formula	rio.
8.2 Autorizo a la Persona a verifi	car la infor acic orop cionada en este	formulario.		
100				
	Firma del solicità	ante (representante legal)		
1				
Firma y código del leado que as		empleado responsable de la F o de la información	irma y código de quien a	utoriza la operación

BASE LEGAL: Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de la República y 15 de la Ley Para Preveniry Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005.



CÓDIGO	TEC-05-VA-101			
VERSIÓN	03			

## ANEXO 14: Formulario FATCA

w. febrero de 2015) adriment of the Treasury and Revenue Service  Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente						Entregue el formulario al solicitante. No lo envíe al IRS.		
1 Nombre	al como aparece en su declaración de impuestos sobre el ingreso). Se	le requiere anotar un nombre e	en esta lin	ea; no	deje es	ta linea	en blanc	o.
2 Nombre	el negocio/Nombre de la entidad no considerada como separada de su	dueño, si es diferente al de ar	riba	Z	T		0	
3 Marque e	encasillado correspondiente para la clasificación tributaria federal. Mar es 7 encasillados:	que sólo uno de 4 Exencio no a indiv					cie us d	
g Individ	uo/empresario por cuenta propia o LLC de un solo miembro Socied	dad anónima tipo C Códino	a by left	ciario e	exento (s	si gun		
Socie	ad anónima tipo S Sociedad colectiva Fideicomiso/caudal h				6	V	18	
Cla. de	responsabilidad limitada (LLC). Anote la clasificación tributaria (C=Soc. anór	nima tipo C,	para la ex	enciós	e d	araci	ón confo	rme a
S=Si	c. anónima tipo S, P=Soc. colectiva) ►		(si alguno					
Section   Society   Cla. de S=St Nota: Para t Marque el er   Otro (v	na LLC de un solo miembro que no es considerada separada de su dueño, no r casillado en la linea anterior que corresponde a la clasificación tributaria del mix	narque "LLC" (aplica a embro-du no únic.	las quent	i m	te idas	fuera d	le los EE.	UU.)
Otro (v	ea las instrucciones) >	60	4.1	4				
5 Dirección	(número, calle y número de apartamento o de suite)	Nombre y al	oci d	el solic	itante (o	pcional)	)	
	stado y código postal (ZIP)							
rte No	los) número(s) de cuenta(s) aqui (opcional) mero de identificación del control vuyente (TIN)	900						
ote su número	de Identificación del contribuyente N, sus siglas en ip de	en el encasiliado	Númer	n do S	eguro S	locial		
respondiente. cional del imp	El TIN tiene que concordar con el om re provisto en a líne uesto. Para los individuos, éste s, o o general, su no no o	pura evitar la retención	Italiei	1	Guio	Ocial	П	TT
sus siglas en	inglés). Sin embargo, para u ex njero residente, em res io	por cuenta propia o			-	1	1	
dad no consi	derada como separada de su la no, vea las instructiones para	la Parte I en la página 5.		ш	ш		$\vdash$	-
a otras entida	des, es su número de den ficación del emplea sor (Fh., por su	s siglas en inglés). Si no	Número de identificación del empleador					arior
e un numero,	vea Como obtene un "IA", en la página 5		1	Г	T	T T	T	1
a: Si la cuent a página 6 pa	a está a nombre o pis de una persona, ea sinstrucciones ra recibir as a cancanto sobre cuál no cen cube anotar.	para la linea 1 y la tabla	Ш	-			Ш	
arte II Ce								
	urio, yo daularo que:							
	aparece en este formula 10 mi número de identificación de co							
ae impuestos	o a la retención adicis al ("mpuestos porque: (a) Estoy exen Internos (IRS-nor is) plas en inglés) de que estoy sujeto a la eses o divi endos a ", el IRS me ha notificado que ya no esto	retención adicional de imp	puestos	he s	ido not resulta	ificado ado de	por el 8 no decl	Servicio arar
lodos los inte			, ,					
	de los EE.UU. v tra persona de los EE.UU. (definido después	s) y						
Soy ciudadan El (los) código	o de los EE.ŪŲ. v tra persona de los EE.UU. (definido después s) de la <i>Foreign Account Tax Compliance Act (</i> Ley de Cumplim o(s) en este formulario (si alguno) indicando que estoy exento c	iento Tributario para Cuen	tas Extra	anjera el (son	s o FAT	TCA, po	or sus s (s).	iglas ei
Soy ciudadano El (los) código inglés) anotad rucciones pa nción adiciono uebles, la part das, las contri	s) de la Foreign Account Tax Compliance Act (Lev de Cumplim	ilento Tributario para Cuen de declarar conforme a FAT S le ha notificado que uste dos en su declaración de in la adquisición o abandon a sen joulés y por la ganara	CA es e d en esto puestos de biene	el (son es mo s. Para es ase	mentos tias tra gurado	está s nsacci	(s). ujeto a l ones de	a bienes